

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Economía, Empresas y Empleo

Resolución de 10/07/2025, de la Dirección General de Empresas, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas del Programa de Apoyo a la Innovación Innova-Adelante en Castilla-La Mancha, cofinanciable en el marco del Programa Feder de Castilla-La Mancha 2021-2027, para el ejercicio 2025. Extracto BDNS (Identif.): 845595. [2025/5696]

Extracto de la Resolución de 10/07/2025, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas del Programa de Apoyo a la Innovación Innova-Adelante en Castilla-La Mancha, cofinanciable en el marco del programa Feder de Castilla-La Mancha 2021-2027, ejercicio 2025. BDNS (Identif.): 845595.

BDNS (Identif.): 845595

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/845595>)

Primero: Objeto

La presente resolución tiene por objeto convocar la concesión de subvenciones en el marco del Programa de apoyo a la innovación Innova-Adelante en Castilla-La Mancha, destinadas a proyectos de innovación promovidos por empresas, para el ejercicio 2025.

Estas ayudas tienen por finalidad reforzar el tejido empresarial innovador de la región impulsando la competitividad de las empresas a través del apoyo al esfuerzo innovador que éstas realizan de cara a crear productos más competitivos en los mercados nacionales e internacionales y, a lograr procesos productivos más competitivos, a partir del desarrollo e introducción de nuevas tecnologías, que permitan abordar nuevos mercados y clientes. De esta forma se contribuye al cumplimiento del cambio esperado en el marco del objetivo político 1 del Programa Feder de Castilla-La Mancha 2021-2027 de “una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente”, a su objetivo específico de “desarrollo y la mejora de las capacidades de investigación e innovación y la implantación de tecnologías avanzadas” y a la acción CM1A103 “ayudas a la investigación e innovación en empresas”, así como a los desafíos establecidos en la Estrategia de Especialización Inteligente de Castilla-La Mancha para el período 2021-2027, (S3 CLM) de reforzar el tejido empresarial innovador.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

Segundo: Beneficiarios

Podrán ser beneficiarias de las ayudas que recoge la presente convocatoria, las pymes que realicen alguna actuación subvencionable de las contempladas en esta resolución. Las grandes empresas sólo podrán ser beneficiarias de estas ayudas cuando realicen un proyecto de innovación empresarial en colaboración efectiva con pymes de los contemplados en el artículo 3.1.a) de la Orden 58/2024, de 25 de abril, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

No serán empresas beneficiarias, aquellas empresas cuyas actividades estén expresamente excluidas por la Orden 58/2024, de 25 de abril, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, así como las comunidades de bienes y sociedades civiles, asociaciones, fundaciones, administraciones públicas y en general entidades sin ánimo de lucro.

Tercero: Bases Reguladoras

Orden 58/2024, de 25 de abril, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de apoyo a la innovación Innova-Adelante en Castilla-La Mancha, cofinanciable en el marco del programa Feder de Castilla-La Mancha 2021-2027 (DOCM, nº 87, de 6 de mayo de 2024).

Cuarto: Financiación y cuantía de las subvenciones

Las ayudas convocadas por la presente resolución podrán ser cofinanciadas conforme al porcentaje aprobado en el Programa Feder de Castilla-La Mancha 2021-2027, dado que la actuación está alineada con el objetivo político 1 de “una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente”, y del objetivo específico de “el desarrollo y la mejora de las capacidades de investigación e innovación y la implantación de tecnologías avanzadas.

El importe máximo del crédito destinado a la financiación de las ayudas convocadas por la presente resolución asciende a 5.000.000,00 euros, de fondos propios con cargo a la aplicación presupuestaria 19.11.0000/G541F/77080 (FPA0090010), del presupuesto de gastos de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, distribuidos en las siguientes anualidades:

- a) Para el ejercicio presupuestario 2026: 4.000.000,00 euros.
- b) Para el ejercicio presupuestario 2027: 1.000.000,00 euros.

Cuantía de las subvenciones:

La cuantía de la subvención a conceder vendrá determinada por un porcentaje que se aplicará a la inversión o coste que se considere subvencionable, en los términos indicados por el artículo 12 de la Orden 58/2024, de 25 de abril, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo:

- a) Un 50% para las microempresas y pequeñas empresas.
- b) Un 40% para las medianas empresas
- c) Un 30% para las grandes empresas.

Quinto: Plazo y forma de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución y de su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha hasta el 30 de septiembre de 2025, y se dirigirán a la persona titular de la Dirección General de Empresas.

Las solicitudes se presentarán únicamente de forma telemática con firma electrónica, a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>) y que figura como anexo I de la presente resolución, junto con el resto de documentación precisa para realizar la evaluación de los proyectos presentados. Al presentarse de esta forma, los documentos serán digitalizados y presentados junto a la solicitud como archivos anexos a la misma.

Toledo, 10 de julio de 2025

El Director General de Empresas
FRANCISCO JAVIER ROSELL PÉREZ

TEXTO COMPLETO DE LA RESOLUCIÓN DE 10 DE JULIO DE 2025

El artículo 23 del Reglamento de desarrollo del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, en materia de subvenciones, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero, establece que el procedimiento para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva se iniciará de oficio, mediante convocatoria aprobada por el órgano competente.

Mediante la Orden 58/2024, de 25 de abril, publicada en el DOCM nº 87, de 6 de mayo de 2024, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, se han establecido las bases reguladoras del Programa de apoyo a la innovación Innova-Adelante en Castilla-La Mancha, cofinanciable en el marco del programa Feder de Castilla-La Mancha 2021-2027.

El Programa de apoyo a la innovación empresarial Innova-Adelante en Castilla-La Mancha, es un programa de ayudas ya consolidado en la región que tiene por finalidad reforzar el tejido empresarial innovador, impulsando la competitividad de las empresas, enmarcado en los objetivos y medidas establecidas en el eje 3 “Innova y digitaliza” del Plan estratégico de acompañamiento empresarial de Castilla-La Mancha (Plan Adelante 2024-2027), y que contribuye a desarrollar el objetivo político 1 del Programa Feder de Castilla-La Mancha 2021-2027 “una Europa

más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente”, y su objetivo específico de “el desarrollo y la mejora de las capacidades de investigación e innovación y la implantación de tecnologías avanzadas”, así como al Desafío 2 de la S3 CLM de “Reforzar el tejido empresarial innovador”.

La Disposición final primera de la Orden 58/2024, de 25 de abril, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, faculta a la persona titular de la dirección general competente en materia de innovación empresarial para dictar cuantos actos e instrucciones sean necesarios para el desarrollo y aplicación de lo dispuesto en dicha Orden, así como para la realización de las correspondientes convocatorias.

En virtud de lo anterior, en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 4.3 y 10 del Decreto 103/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, y de acuerdo con el resto de normativa de aplicación general, resuelvo:

Primero. Objeto, finalidad y régimen de concesión.

1. La presente resolución tiene por objeto convocar la concesión de subvenciones en el marco del Programa de apoyo a la innovación Innova-Adelante en Castilla-La Mancha, destinadas a proyectos de innovación promovidos por empresas, para el ejercicio 2025.

2. Estas ayudas tienen por finalidad reforzar el tejido empresarial innovador de la región impulsando la competitividad de las empresas a través del apoyo al esfuerzo innovador que éstas realizan de cara a crear productos más competitivos en los mercados nacionales e internacionales y, a lograr procesos productivos más competitivos, a partir del desarrollo e introducción de nuevas tecnologías, que permitan abordar nuevos mercados y clientes. De esta forma se contribuye al cumplimiento del cambio esperado en el marco del objetivo político 1 del Programa Feder de Castilla-La Mancha 2021-2027 de “una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente”, a su objetivo específico de “desarrollo y la mejora de las capacidades de investigación e innovación y la implantación de tecnologías avanzadas” y a la acción CM1A103 “ayudas a la investigación e innovación en empresas”, así como a los desafíos establecidos en la Estrategia de Especialización Inteligente de Castilla-La Mancha para el período 2021-2027, (S3 CLM) de reforzar el tejido empresarial innovador.

3. El procedimiento para la concesión de estas subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas a partir de la aplicación de los criterios de valoración recogidos en el artículo 19 de la Orden 58/2024, de 25 de abril, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de apoyo a la innovación Innova-Adelante en Castilla-La Mancha, cofinanciable en el marco del programa Feder de Castilla-La Mancha 2021-2027 y el dispositivo octavo de la presente resolución, y adjudicar, con el límite del crédito fijado en la presente convocatoria, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en la fase de evaluación, de conformidad con lo establecido en los artículos 22 y siguientes del Reglamento de desarrollo del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, en materia de subvenciones, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero.

Segundo. Bases reguladoras y normativa comunitaria de aplicación.

1. Las bases reguladoras de las ayudas que comprende esta convocatoria, se encuentran reguladas en la Orden 58/2024, de 25 de abril, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de Apoyo a la Innovación Innova-Adelante en Castilla-La Mancha, cofinanciable en el marco del programa Feder de Castilla-La Mancha 2021-2027, publicada en el DOCM núm. 87, de 6 de mayo de 2024.

2. Asimismo estas ayudas se regirán por la Orden HFP/1414/2023, de 27 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas financiados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y del Fondo de Transición Justa para el período 2021-2027, por el Reglamento (UE) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión y por el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la

Política de Visados; y demás normativa que le resulte de aplicación, en especial la normativa nacional y comunitaria que pueda dictarse en aplicación de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (EIE) para el periodo 2021-2027.

3. Por otra parte, estas ayudas son compatibles con el mercado interior y quedan dispensadas de la obligación de notificación del apartado 3 del artículo 108 del Tratado, al aplicarse el Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. Según dicho Reglamento el importe total de las ayudas de minimis concedidas por un Estado miembro a una única empresa no excederá de 300.000 euros durante cualquier período de tres años.

Tercero. Actuaciones subvencionables.

1. Las actuaciones que pueden ser subvencionables al amparo de la presente convocatoria, son las previstas en el artículo 3.1 de la Orden 58/2024, de 25 de abril, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

2. Los proyectos subvencionables deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 9 de la Orden 58/2024, de 25 de abril, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

3. No serán subvencionables:

a) Las actuaciones contempladas en el artículo 3.2 de la Orden 58/2024, de 25 de abril, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

b) Las actividades económicas y sectores contemplados en el artículo 8 de la Orden 58/2024, de 25 de abril, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Cuarto. Empresas beneficiarias, requisitos y obligaciones.

1. Podrán ser beneficiarias de las ayudas que recoge la presente convocatoria, las pymes, tal y como se definen en el artículo 2.b) de la Orden 58/2024, de 25 de abril, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, siempre y cuando realicen alguna actuación subvencionable de las contempladas en el artículo 3.1 de la Orden 58/2024, de 25 de abril, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

2. Las grandes empresas, definidas a estos efectos en el artículo 2.c) de la Orden 58/2024, de 25 de abril, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, sólo podrán ser beneficiarias de estas ayudas cuando realicen un proyecto de innovación empresarial en colaboración efectiva con empresas que tengan la categoría de pymes, siempre y cuando dichos proyectos se incardinan en alguno de los definidos en el artículo 3.1.a) de la Orden 58/2024, de 25 de abril, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

3. No serán empresas beneficiarias, aquellas empresas cuyas actividades estén expresamente excluidas por la Orden 58/2024, de 25 de abril, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, así como las comunidades de bienes y sociedades civiles, asociaciones, fundaciones, administraciones públicas y en general entidades sin ánimo de lucro.

4. Las beneficiarias de estas ayudas tendrán dicha consideración a los efectos del artículo 2.9 del Reglamento (UE) nº 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, siempre que concurran los requisitos que en el mismo se establecen, y, en consecuencia, deberán cumplir cuantas obligaciones les imponga la normativa comunitaria o nacional reguladora del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

5. En el caso de proyectos de innovación empresarial en colaboración efectiva, deberá hacerse constar expresamente, tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por todas y cada una de las empresas de la agrupación, que tendrán la condición de beneficiarias, formalizando sus relaciones mediante un contrato, convenio o acuerdo en el que se establezcan los derechos y obligaciones de las empresas participantes, así como el importe de la subvención a aplicar por cada una de ellas. En cualquier caso, deberá nombrarse un representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como entidad beneficiaria, corresponden a la agrupación. No podrá disolverse la agrupación hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

6. A los efectos de esta convocatoria, una misma empresa puede ser beneficiaria de ayudas a título individual y, en su caso, como miembro de una agrupación, con los límites indicados en el artículo 18.3 de la Orden 58/2024, de 25 de abril, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

7. Para acceder a la condición de entidad beneficiaria, las empresas solicitantes deberán cumplir, además de los requisitos específicos del proyecto solicitado de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 de la Orden 58/2024, de 25 de abril, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, los siguientes requisitos:

a) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones, de sus obligaciones tributarias, tanto con la Administración estatal como con la Administración regional, y frente a la Seguridad Social, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución en la forma prevista en la Orden 58/2024, de 25 de abril, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo y legislación concordante.

b) Disponer de al menos dos trabajadores por cuenta ajena y a tiempo completo o equivalentes en alta en la empresa en el mes anterior a la presentación de la solicitud de ayuda.

c) Desarrollar una actividad económica subvencionable y las actuaciones e inversiones objeto de subvención en el territorio de Castilla-La Mancha.

d) No estar incurso en alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

e) No estar incurso la persona física, los administradores de las personas jurídicas o quienes ostenten la representación de aquellas, en alguno de los supuestos de incompatibilidad que contempla la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, así como no ser receptoras de la prestación de servicios o actividades por parte de personas que, habiendo desempeñado cargos públicos o asimilados en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como en los organismos y entidades de su sector público, incumplieran lo dispuesto en el artículo 19.5 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, durante el plazo de dos años desde el cese, de conformidad todo ello con lo expuesto en el artículo 74.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.

f) No estar sujetas a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión, que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior, a excepción de los regímenes de ayudas destinados a reparar los perjuicios causados por determinados desastres naturales.

g) No tener la consideración de empresa en crisis.

h) No haber puesto fin a una actividad idéntica o similar para la que se solicita la ayuda, dentro del Espacio Económico Europeo en los dos años anteriores a la presentación de la solicitud de la ayuda, ni tener planes concretos de hacerlo en los dos años siguientes a la finalización de las inversiones que se vayan a subvencionar.

i) No haber sido sancionadas, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por falta muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.

j) Disponer, cuando así se establezca conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, de un plan de prevención de riesgos laborales.

k) No haber aceptado ayudas con arreglo al Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023 y a otros reglamentos de minimis durante un período de tres años anteriores a la concesión de la ayuda, que acumuladas excedan de 300.000 euros.

l) No haber sido objeto de sanción por resolución administrativa firme o condenada por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, salvo cuando se acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia de igualdad dar su conformidad a dichas medidas.

m) No haber sido objeto de sanciones en firme por incumplimiento de condiciones especiales de ejecución de un contrato administrativo atinentes a la no discriminación por razón de sexo, constituyendo dicho incumplimiento infracción grave, salvo cuando se acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia de igualdad dar su conformidad a dichas medidas.

n) Elaborar y aplicar un plan de igualdad, cuando resultase obligatorio de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

ñ) Cumplir los plazos de pago a los que se refiere el artículo 13.3.bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, para subvenciones de importe superior a 30.000 euros, cuando las entidades interesadas sean personas físicas y jurídicas, distintas de las entidades de derecho público, con ánimo de lucro sujetas a la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

8. Los requisitos relacionados anteriormente serán acreditados con la información contenida en el anexo I de solicitud de ayuda y con la documentación adjunta detallada en el dispositivo séptimo de la presente resolución.

9. Las empresas beneficiarias deberán cumplir las obligaciones previstas en el artículo 7 de la Orden 58/2024, de 25 de abril, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Quinto. Gastos subvencionables, periodo subvencionable, plazo de ejecución y cuantía de la subvención.

1. Son gastos subvencionables aquellos que, de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios para el desarrollo del proyecto, su coste de adquisición no supere el valor de mercado, se realicen dentro del plazo de ejecución previsto en la resolución de concesión, y se encuentren encuadrados en las tipologías de gasto establecidas en el artículo 10.4 de la Orden 58/2024, de 25 de abril, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

2. A efectos de lo establecido en el artículo 10.4.a) y b) de la Orden 58/2024, de 25 de abril, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, respecto al cálculo del coste/hora y los costes máximos aplicables por categorías profesionales, se establece lo siguiente:

a) Para realizar el cálculo del coste/hora subvencionable para el personal incluido en el proyecto se tendrá en cuenta la siguiente metodología:

Los costes laborales del personal que participa directamente en el proyecto se obtendrán multiplicando por doce meses el importe obtenido de la suma de la remuneración mensual del trabajador, la prorrata de las pagas extraordinarias en su caso, y las cotizaciones a la Seguridad Social mensuales soportadas por el empleador para ese trabajador. Dicho cálculo se realizará conforme se indica en el anexo III de la presente resolución, que contiene la memoria técnica, económica y financiera del proyecto, a partir de la última nómina ordinaria del trabajador, para que pueda extrapolarse a cómputo anual y estimarse de forma significativa un coste laboral anual del citado trabajador. En su caso, se descontarán las percepciones no salariales de la base de cálculo.

Dichos costes brutos anuales resultantes se dividirán entre 1.720 horas en el caso de las personas que trabajan a tiempo completo, o por la prorrata de 1.720 horas correspondiente en el caso de las personas que trabajan a tiempo parcial.

El coste/hora resultante de dicho personal, con el límite establecido en la letra b) de este dispositivo, se multiplicará por el número de horas totales dedicadas al proyecto para obtener el coste total subvencionable del citado trabajador, que se establecerá en la correspondiente resolución de concesión. A la hora de indicar las horas totales dedicadas al proyecto, al ser el máximo de duración de los proyectos 12 meses, estas no pueden superar las horas utilizadas en el método de cálculo, es decir, 1.720 horas en el caso de las personas que trabajan a tiempo completo, o por la prorrata de 1.720 horas correspondiente en el caso de las personas que trabajan a tiempo parcial.

Posteriormente en la justificación, el beneficiario acreditará mediante la documentación justificativa establecida en el artículo 25 de la Orden 58/2024, de 25 de abril, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, los costes salariales reales de esta persona durante el período de realización del proyecto, que en caso de ser inferiores a 12 meses se extrapolarán a cómputo anual, para la obtención del coste/hora.

b) Los costes máximos aplicables por categorías profesionales del personal incluido en el proyecto serán 29,13 euros/hora para el personal incluido en un grupo de cotización 1, y 23,23 euros/hora para el personal incluido en un grupo de cotización 2.

3. No serán subvencionables los gastos establecidos en el artículo 10.5 de la Orden 58/2024, de 25 de abril, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

4. El importe de los proyectos solicitados no podrá ser inferior al límite mínimo de gasto subvencionable de 5.000,00 euros, ni superar el límite máximo de gasto subvencionable de 300.000,00 euros. El proyecto no podrá ser objeto de división artificial con la finalidad de ajustarse a los límites de gasto subvencionable.

5. El periodo subvencionable comprenderá desde el día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda hasta el 31 de octubre de 2026. En la resolución individual de concesión se determinará el plazo de ejecución en función de lo solicitado por la entidad interesada.

6. El plazo de ejecución será el determinado, para cada actuación concreta, en la correspondiente resolución individual de concesión. En este sentido en la solicitud de ayuda, la empresa interesada deberá determinar la fecha de inicio y finalización del proyecto, con una duración máxima prevista de 12 meses, y acreditar que el proyecto

no se ha iniciado anteriormente, mediante la declaración responsable comprendida en el anexo I de la presente convocatoria. Todos los gastos del proyecto deberán estar comprendidos entre las citadas fechas.

7. A las solicitudes presentadas entre el 21 de septiembre de 2024 y el inicio del plazo de presentación de solicitudes establecido en el dispositivo Séptimo.1 de la presente resolución, les será de aplicación lo dispuesto en el artículo 18.4 de la Orden 58/2024, de 25 de abril, de la Consejería de Economía, Empresas, a efectos de determinación de la fecha inicial de los proyectos y de cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 10.9 de la citada Orden 58/2024, de 25 de abril, de la Consejería de Economía, Empresas. En su consecuencia, el periodo subvencionable será el transcurrido entre la fecha de presentación de la solicitud de ayuda y el 31 de octubre de 2026, todo ello sin perjuicio del plazo de ejecución de los proyectos, que deberán llevarse a cabo durante el periodo subvencionable mencionado.

8. La cuantía de la subvención a conceder vendrá determinada por un porcentaje que se aplicará a la inversión o coste que se considere subvencionable, en los términos indicados por el artículo 12 de la Orden 58/2024, de 25 de abril, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Sexto. Financiación.

1. Las ayudas convocadas por la presente resolución podrán ser cofinanciadas conforme al porcentaje aprobado en el Programa Feder de Castilla-La Mancha 2021-2027, dado que la actuación está alineada con el objetivo político 1 de “una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente”, y del objetivo específico de “el desarrollo y la mejora de las capacidades de investigación e innovación y la implantación de tecnologías avanzadas. Al tratarse de ayudas vinculadas a operaciones en el ámbito de la investigación y la innovación, en su caso, se aplicaría la exención del requisito establecido en el artículo 53.2 del Reglamento (UE) 2021/1060 de utilizar la opción de costes simplificados en los términos aprobados por el comité de seguimiento del Programa Feder de Castilla-La Mancha 2021-2027.

2. El importe máximo del crédito destinado a la financiación de las ayudas convocadas por la presente resolución asciende a 5.000.000,00 euros, de fondos propios con cargo a la aplicación presupuestaria 19.11.0000/G541F/77080 (FPA0090010), del presupuesto de gastos de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, distribuidos en las siguientes anualidades:

- a) Para el ejercicio presupuestario 2026: 4.000.000,00 euros.
- b) Para el ejercicio presupuestario 2027: 1.000.000,00 euros.

Asimismo, se asignará el código de elemento PEP JCCM/0000025993, a la operación regulada en esta convocatoria.

3. La cuantía total máxima establecida en la presente convocatoria podrá incrementarse en los términos y condiciones previstos en el artículo 23.1.b) 1º del Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, con una cuantía adicional de hasta el 40 % del importe total.

La efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito como consecuencia de las circunstancias señaladas y, en su caso, a la previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda.

Una vez se declare la disponibilidad del crédito correspondiente a la cuantía adicional se tramitará el correspondiente expediente de gasto por el importe declarado disponible.

El nuevo importe que resulte del incremento deberá ser objeto de comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y de publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, con anterioridad a la resolución de concesión.

4. Al repartirse la cuantía máxima de las subvenciones previstas en esta convocatoria entre diferentes anualidades, y tener esta distribución anterior carácter estimado, su alteración o modificación no precisará de nueva convocatoria, ni publicación, pero sí podrá modificarse a través del correspondiente expediente de reajuste de anualidades, con anterioridad a la resolución de concesión.

Séptimo. Solicitudes: plazo, forma de presentación y documentación a aportar.

1. El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución y de su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha hasta el 30 de septiembre de 2025, y se dirigirán a la persona titular de la Dirección General de Empresas.

2. Las solicitudes se presentarán únicamente de forma telemática con firma electrónica, a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>) y que figura como anexo I de la presente resolución, junto con el resto de documentación precisa para realizar la evaluación de los proyectos presentados. Al presentarse de esta forma, los documentos serán digitalizados y presentados junto a la solicitud como archivos anexos a la misma.

3. Se admitirá un máximo de dos solicitudes por empresa interesada, ya sean a título individual o como miembro de una agrupación para los proyectos en colaboración. En caso de superar este límite, sólo se admitirán las últimas dos solicitudes presentadas, salvo renuncia expresa por escrito de la interesada, efectuada dentro del plazo habilitado para la presentación de solicitudes.

4. Junto con la solicitud de subvención (anexo I) deberá aportarse preceptivamente la siguiente documentación:

a) Documentación acreditativa de la personalidad de la persona o entidad solicitante y de la representación:

1º. Número de Identificación Fiscal (NIF).

2º. Acreditación de la representación, siempre que la solicitante sea persona jurídica o cuando se formule la solicitud por persona distinta a la persona física solicitante. Esta acreditación se podrá llevar a cabo mediante escritura pública, poder bastante en derecho, apoderamiento apud acta, documento privado o por cualquier medio válido en Derecho que deje constancia fidedigna de su existencia.

3º. Escritura de constitución y, en su caso, de posteriores modificaciones u otro documento que acredite la personalidad jurídica de la entidad solicitante.

4º. En el caso de proyectos de innovación empresarial en colaboración efectiva con otras empresas relativos a la actuación 1, además de la documentación anterior por cada participante, deberá aportarse contrato, convenio o acuerdo en el que se establezcan los derechos y obligaciones de los distintos sujetos participantes en el proyecto, de acuerdo con el modelo establecido en el anexo IV de la presente resolución.

5º. En el caso de proyectos de innovación empresarial en colaboración efectiva con otras empresas relativos a la actuación 1, así mismo deberán presentarse las Hojas de adhesión del resto de participantes del proyecto de acuerdo con el modelo establecido en el anexo V de la presente resolución.

b) Documentación acreditativa de la categoría de empresa, actividad económica, localización y situación financiera de la empresa solicitante:

1º Informe de vida laboral de todas las cuentas de cotización de la empresa, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social del mes anterior a la solicitud de ayuda, en el caso de oponerse a su consulta.

2º. Cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria) correspondientes al último ejercicio contable cerrado, firmadas y selladas, y en su caso, debidamente presentadas para su depósito en el Registro Mercantil, que, en el caso de entidades asociadas o vinculadas, serán cuentas consolidadas.

3º. Impuesto de Sociedades del último ejercicio cerrado.

4º. Informe de plantilla media de la empresa, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, correspondiente al último ejercicio contable cerrado. Deberá solicitarse su emisión para el período comprendido entre el primer y último día del ejercicio contable cerrado, en el caso de oponerse a su consulta.

5º. Certificado de los trabajadores autónomos de la empresa y vida laboral, en el que conste que ejercen una actividad regular dentro de la misma, en su caso.

6º. Declaración responsable que figura en el anexo II de la presente resolución, firmada electrónicamente por quien ostente la representación de la empresa solicitante, acreditativa de los datos de efectivos y los importes financieros de la empresa solicitante e identificando las empresas asociadas o vinculadas, en función del tipo de relación que mantiene con las mismas respecto a participación en el capital, derechos de voto o derecho a ejercer una influencia dominante, indicando su razón social y NIF.

7º. En caso de personas jurídicas que, de acuerdo con la normativa contable no pueden presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviadas, y el importe de la subvención sea superior a 30.000 euros, deberán aportar certificación emitida por auditor o Informe de Procedimientos Acordados para verificar el cumplimiento de los plazos de pago de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, en los términos establecidos en el artículo 13.3.bis.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

En el caso de proyectos en colaboración con otras empresas relativos a la actuación 1, se deberá aportar dicha documentación por cada participante.

c) Documentación acreditativa del proyecto a realizar:

1º. Memoria técnica, económica y financiera del proyecto firmada electrónicamente, de acuerdo al modelo establecido en el anexo III de esta convocatoria. En este documento, la persona o entidad solicitante hará constar cuantos hechos y circunstancias considere necesarios para la valoración de su proyecto que deberá incluir el siguiente contenido:

- Descripción de los objetivos y resultados esperables del proyecto, justificación del carácter innovador, planificación de las actuaciones a realizar y de los recursos y costes necesarios para su desarrollo, los cuales determinarán la calidad y viabilidad del proyecto, así como la capacidad del proyecto para incrementar la presencia en mercados y su inclusión en las actuaciones subvencionables reguladas en el artículo 3 de la Orden 58/2024, de 25 de abril, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

- Justificación de la coherencia del proyecto con las prioridades establecidas en la Estrategia de Especialización Inteligente de Castilla-La Mancha para el período 2021-2027, (S3 CLM), y su encuadramiento en alguno de los siguientes sectores establecidos en la misma: Industria en transición y servicios auxiliares; Turismo, Cultura y Patrimonio Natural; Aeronáutica; Salud y Calidad de Vida; Logística y Movilidad Inteligente.

- Cuando se solicite la participación de personal técnico en el proyecto, se deberá justificar de manera individual para cada uno de ellos, su necesidad e idoneidad para intervenir en el mismo, así como su formación específica, y los cálculos para obtener el coste/hora aplicable.

2º. Facturas "pro-forma" o presupuestos de todos los gastos solicitados para el proyecto, en los que se describan detalladamente los bienes a adquirir y su precio.

Cuando el importe del gasto subvencionable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, sea igual o superior a la cuantía de 15.000 euros, la persona o entidad solicitante deberá aportar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores sin vinculación entre ellas ni con la empresa solicitante de la ayuda, con carácter previo a la prestación del servicio o entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que los suministren o presten, circunstancia que harán constar en la memoria del proyecto. La elección entre las ofertas presentadas se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en la citada memoria la elección, cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Las ofertas deberán ser comparables entre sí, conteniendo conceptos análogos y comparables con el detalle suficiente para su comparación. Por otra parte, no serán admisibles las ofertas emitidas por proveedores que no tengan la capacidad para el suministro del bien o servicio o con contenido y formato idénticos o extremadamente similares entre ofertas, errores idénticos o apariencia no habitual, entre otros. Además, deberán estar fechadas, y contener los datos que permitan la correcta identificación de la persona o empresa remitente, junto con el logo o el sello de la empresa.

Todo gasto indebidamente acreditado por el solicitante será eliminado del presupuesto subvencionable del proyecto.

3º. Cuando se solicite aprobación de costes laborales de personal propio, deberá acompañarse copia de la última nómina cobrada por el trabajador o trabajadores que el solicitante proponga incluir en el proyecto para acreditar sus remuneraciones para el cálculo de su coste en el proyecto. En el caso de nuevo personal que se vaya a contratar para el desarrollo del proyecto se determinará en la memoria el cálculo de su coste para el proyecto, pudiéndose tomar como referencia la última nómina de un trabajador con el mismo tipo de contrato.

5. A efectos de valoración, junto con la solicitud de subvención podrá aportarse la siguiente documentación:

a) Declaración de proyecto prioritario conforme la Ley 5/2020, de 24 de julio, a efectos de lo establecido en el artículo 19.1.a).3º de la Orden 58/2024, de 25 de abril, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

b) A efectos de valoración de lo establecido en el artículo 19.1.d).1º de la Orden 58/2024, de 25 de abril, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, presupuesto o factura proforma que acredite la colaboración y participación en el proyecto de agentes del sistema de innovación relacionados con la generación de conocimiento en el proyecto, tales como centros tecnológicos, centros de apoyo a la innovación tecnológica, universidades u otros organismos de investigación y difusión de conocimientos, o informe firmado o validado por un Centro Europeo de Empresas e Innovación de la región validando el proyecto como innovador en materia de producto o proceso.

c) Certificaciones oficiales emitidas por el organismo competente que acrediten la capacidad de innovación de las empresas solicitantes, a efectos de valoración del criterio establecido en el artículo 19.1.d).2º de la Orden 58/2024, de 25 de abril, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

d) A efectos de valoración del criterio de impacto medioambiental establecido en el artículo 19.1.e) de la Orden 58/2024, de 25 de abril, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, certificaciones, validaciones o verificaciones ambientales emitidas por entidades homologadas que permitan constatar el compromiso de la empresa con el medioambiente y con la gestión de recursos.

e) A efectos de lo establecido en el criterio del artículo 19.1.g) de la Orden 58/2024, de 25 de abril, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, en el caso de empresas participadas mayoritariamente por personas físicas con algún tipo de discapacidad, para su valoración se aportará la documentación que acredite tales circunstancias

así como la documentación que justifique dicha participación. No obstante, se podrá autorizar a la Administración, conforme a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas a verificar la información sobre los datos de discapacidad, con la presentación del anexo X que se adjunta a la presente resolución.

El resto de criterios establecidos en la Orden 58/2024, de 25 de abril, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, serán valorados de acuerdo a la documentación cumplimentada y aportada según lo indicado en el apartado 4.

6. Sin perjuicio de lo anteriormente dispuesto, podrá solicitarse la documentación complementaria que resulte necesaria para la acreditación del buen fin de la subvención a conceder.

7. Las solicitudes que hayan sido presentadas desde el 21 de septiembre de 2024 hasta el inicio del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 18.4 de la Orden 58/2024, de 25 de abril, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, se tramitarán y resolverán de conformidad con lo dispuesto en la presente resolución, para lo cual, las entidades interesadas deberán ratificarse en el plazo de presentación de solicitudes establecido en el apartado 1. Para realizar dicha ratificación se deberá presentar de forma telemática con firma electrónica a través de su expediente, el formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>) y que figura en el anexo VI de la presente resolución.

8. Una vez presentada la solicitud, si la misma no estuviera debidamente cumplimentada, no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañara de los documentos preceptivos, el órgano instructor requerirá a la entidad interesada para que lo subsane en el plazo máximo de 10 días, con la indicación de que si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

9. Todos los trámites relacionados con la solicitud, excepto el contemplado en el apartado 3 del dispositivo noveno, se notificarán únicamente de forma electrónica, a través de la plataforma de notificaciones telemáticas, en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Para ello, en el momento de la solicitud, la empresa interesada deberá estar dada de alta en la plataforma de notificaciones telemáticas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha <https://notifica.jccm.es/notifica/>.

Octavo. Criterios de valoración.

1. Con el fin de establecer un orden de prelación entre las solicitudes presentadas se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración, con un máximo de 100 puntos, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la Orden 58/2024, de 25 de abril, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo:

a) Calidad del proyecto. Se considerará la claridad, sencillez, concisión respecto a los contenidos, desarrollo, resultados esperados y repercusión del proyecto. Se valorará con un máximo de 35 puntos, con el siguiente desglose: 1º. Si la descripción del proyecto a desarrollar se lleva a cabo con un nivel medio de detalle, haciendo referencia, al menos, a las siguientes cuestiones: objetivos y resultados esperables del proyecto, justificación del carácter innovador, planificación de las actuaciones a realizar y recursos necesarios para su desarrollo, se valorará con 15 puntos.

2º. Si la descripción de cada una de las actuaciones a desarrollar se lleva a cabo con un alto nivel de detalle, haciendo referencia de manera clara, concisa y exhaustiva a las siguientes cuestiones: objetivos y resultados esperables del proyecto, definiendo funcionalidades, características, prestaciones, ventajas o tecnologías a utilizar; justificación del carácter innovador, incluyendo análisis o diagnósticos previos o de la competencia que motiven la realización del proyecto; planificación detallada de las actuaciones a realizar, indicando cronológicamente por fases los recursos necesarios para su desarrollo y los hitos o entregables derivados de cada fase; análisis conciso del impacto económico del proyecto y definición de indicadores, se valorará con 30 puntos.

3º La valoración obtenida en cualquiera de los ordinales 1º y 2º, se incrementará con 5 puntos más, si la localización del proyecto se establece en los municipios incluidos en la Ley 5/2017, de 30 de noviembre, de Estímulo Económico de Zonas Prioritarias de Castilla-La Mancha, y que han sido establecidas en el Anexo al Decreto 52/2018, de 31 de julio, de delimitación geográfica de zonas prioritarias en Castilla-La Mancha, o si el proyecto de innovación promovido por la empresa está enmarcado en un proyecto de inversión en la región que ha sido declarado prioritario de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 5/2020, de 24 de julio, de Medidas Urgentes para la declaración de Proyectos Prioritarios en Castilla-La Mancha.

b) Viabilidad del proyecto, con relación a la adecuación y justificación del presupuesto de conformidad con las actividades a desarrollar y la coherencia con el ritmo de ejecución y distribución de los objetivos. Se valorará con un máximo de 20 puntos, con el siguiente desglose:

1º Si la descripción de los costes económicos del proyecto es suficiente, identificando al menos los costes solicitados y sus proveedores, en relación a las ofertas y presupuestos aportados al expediente como soporte documental del coste del proyecto, se valorará con 10 puntos.

2º Si la descripción de los costes económicos del proyecto es detallada, identificando costes solicitados, proveedores, justificación de la necesidad de este tipo de gastos, desglose de los mismos y coherencia en el proyecto, justificación y conveniencia de contratar a la entidad seleccionada y experiencia profesional de la misma, en relación a las ofertas y presupuestos aportados al expediente como soporte documental del coste del proyecto, se valorará con 20 puntos.

c) Capacidad del proyecto para incrementar la presencia en mercados. Se valorará con un máximo de 10 puntos, con el siguiente desglose:

1º Si el proyecto está encaminado al desarrollo de nuevos productos o procesos para la empresa, se valorará con 10 puntos.

2º Si el proyecto está encaminado a introducir mejoras significativas en productos o procesos ya utilizados en la empresa, se valorará con 5 puntos.

d) Componente innovador de la empresa o del proyecto. Se valorará con un máximo de 20 puntos. Se tendrán de cuenta los siguientes aspectos:

1º Colaboración y participación en el proyecto de agentes del sistema de innovación relacionados con la generación de conocimiento (centros tecnológicos, centros de apoyo a la innovación tecnológica, universidades u otros organismos de investigación y difusión de conocimientos), o proyecto informado o validado por Centros Europeos de Empresas e Innovación de la región como innovador en materia de producto o proceso, se valorará con 10 puntos.

2º Capacidad de innovación de la empresa acreditada mediante las siguientes certificaciones oficiales: Empresa inscrita en el Registro de Pymes Innovadoras, del Ministerio de Economía y Competitividad, certificación conforme a la norma UNE 166.002, Joven Empresa Innovadora según la Especificación AENOR EA0043, o empresas certificadas como empresas emergentes en Castilla-La Mancha en el marco de la Ley 28/2022, de 21 de diciembre, del Fomento del Ecosistema de las Empresas Emergentes, se valorará con 10 puntos.

e) Impacto medioambiental. La acreditación de certificados, validaciones y verificaciones ambientales, emitidos por entidades homologadas que permitan constatar el compromiso de la empresa con el medio ambiente, minimizando los impactos y favoreciendo la mejor gestión de los recursos, se valorará con 5 puntos.

f) Capacidades del personal o equipo destinado al proyecto. La descripción concisa y exhaustiva de las tareas a realizar y el tiempo dedicado por el personal participante en el proyecto, en su caso, así como justificación de la idoneidad, experiencia y formación específica para su participación en el mismo, se valorará con 5 puntos.

g) Aplicación de políticas de igualdad y apoyo a jóvenes. Proyectos promovidos por empresas participadas mayoritariamente por socias mujeres, jóvenes menores de 30 años, o personas con discapacidad. Se valorará con 5 puntos si la empresa solicitante de la ayuda cumple con alguna de estas circunstancias.

En el caso de personas jurídicas, se entenderá participación mayoritaria cuando alguno o varios de los colectivos tengan la mayoría del capital social, siempre y cuando exista una vinculación real y efectiva con la empresa, ya sea como personas trabajadoras o como administradores.

2. En relación al impacto demográfico, de conformidad con el Acuerdo de 19/10/2021, del Consejo de Gobierno, sobre la aplicación de criterios de incentivación y medidas de apoyo a solicitantes de ayudas en zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación, previstas en el artículo 22.1 de la Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha, así como en la disposición adicional sexta de dicha Ley, se otorgará, respecto del total de la puntuación prevista:

a) Una puntuación adicional de 20 puntos para las solicitudes que se desarrollen en municipios o núcleos de población, definidos como zonas en riesgo de despoblación, y en los municipios o núcleos de población de más de 2.000 habitantes, definidos como zonas de intensa despoblación, incluyendo aquellas que se desarrollen en municipios pertenecientes a zonas rurales intermedias, con predominio de la actividad agrícola, población inferior a 2.000 habitantes y que hayan perdido población durante los cinco años anteriores a 1 de enero de 2021.

b) Una puntuación adicional de 30 puntos para aquellas solicitudes que se desarrollen en municipios o núcleos de población de menos de 2.000 habitantes, definidos como zonas de intensa despoblación, y en los municipios o núcleos de población de más de 2.000 habitantes, definidos como zonas de extrema despoblación.

c) Una puntuación adicional de 40 puntos para aquellas solicitudes que se desarrollen en municipios o núcleos de población de menos de 2.000 habitantes, definidos como zonas de extrema despoblación.

3. Se establece como criterio de desempate para todos los proyectos, la mayor puntuación obtenida en el criterio establecido en la letra a) del apartado 1. Si persistiera el empate, se comprobará la mayor puntuación obtenida en el criterio establecido en la letra b) del apartado 1, y así sucesivamente hasta llegar al criterio establecido en la letra g) de dicho apartado, hasta que se dirima el desempate. En último caso, se estará al orden temporal de presentación de solicitudes.

Noveno. Instrucción y resolución del procedimiento.

1. La instrucción y la resolución del procedimiento de concesión se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en el capítulo II de la Orden 58/2024, de 25 de abril, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

2. Corresponde la instrucción del procedimiento al Servicio de Innovación Tecnológica de la Dirección General de Empresas.

3. La propuesta de resolución provisional emitida por el órgano instructor se publicará en el tablón de anuncios electrónico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>) surtiendo todos los efectos de notificación practicada según lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, concediendo un plazo de 10 días para presentar alegaciones. En el supuesto de que las alegaciones formuladas sean estimadas, se convocará de nuevo a la comisión técnica y se someterán a su informe, cuando las mismas supongan alteraciones en la evaluación inicial.

4. Cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior a la solicitada, se podrá instar del beneficiario la reformulación de la solicitud, en los términos previstos en el artículo 26 del Reglamento de desarrollo del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, en materia de subvenciones, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero, respetando el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración aplicados.

5. Corresponde la resolución del procedimiento de concesión a la persona titular de la Dirección General de Empresas. La misma se notificará a los interesados por medios electrónicos, a través de la plataforma de notificaciones telemáticas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha <https://notifica.jccm.es/notifica/>.

6. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de concesión no podrá exceder de seis meses, a contar desde la fecha de publicación de esta resolución y su extracto, en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado resolución expresa, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la concesión de la subvención.

7. La resolución no pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Décimo. Justificación y pago de la subvención.

1. El plazo de justificación de las subvenciones concedidas en el marco de la presente convocatoria será de un mes contado a partir de la fecha establecida para la finalización del plazo de ejecución, que se concretará en la resolución de concesión.

2. En el caso de que la resolución de concesión se dicte una vez finalizado el plazo de ejecución del proyecto, de acuerdo a lo indicado por la entidad interesada, la fecha de notificación de la ayuda determinará el inicio del plazo de justificación, que abarcará un mes desde la mencionada fecha.

3. La justificación por la empresa beneficiaria del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos, se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Orden 58/2024, de 25 de abril, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, mediante cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, aportando debidamente cumplimentados, el modelo normalizado de justificación que figura en el anexo VII, los anexos VII-A, VII-B, VII-C y la memoria justificativa del proyecto desarrollado según el anexo VIII, que se dirigirán al órgano que dictó la resolución de concesión únicamente de forma telemática con firma electrónica, a través de los formularios incluidos en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>). Al presentarse de esta forma, los documentos indicados en el mismo serán digitalizados y presentados como archivos anexos.

4. El pago de las ayudas concedidas al amparo de esta convocatoria se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Orden 58/2024, de 25 de abril, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, procediéndose al abono de la subvención mediante un pago único, tras la comprobación de la documentación justificativa de las actuaciones y el cumplimiento de las condiciones establecidas en la resolución de concesión.

5. No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto la entidad beneficiaria no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Undécimo. Deber de comunicación en diversos supuestos.

En el caso en que se produzca alguno de los supuestos que contempla el artículo 24.1 de la Orden 58/2024, de 25 de abril, de la Consejería de economía, Empresas y Empleo siempre que se produzca un cambio de titularidad de la entidad solicitante o beneficiaria y con las formalidades que en dicho precepto se establecen, si se optase por la subrogación del empresario cesionario en las obligaciones derivadas de la subvención, la misma se acreditará, en ese caso, mediante la presentación del formulario de comunicación de la sucesión, que figura como anexo IX a la presente resolución, al que se acompañará la documentación que se indica en el mismo.

Duodécimo. Devolución a iniciativa del perceptor.

1. La entidad beneficiaria que voluntariamente proceda a la devolución total o parcial de la ayuda, cualquiera que sea su causa sin previo requerimiento por parte de la Dirección General de Empresas, deberá realizarlo mediante comunicación al órgano concedente a través del modelo 046 descargable en la dirección <https://tributos.jccm.es>.

2. Cuando se produzca dicha devolución, el órgano gestor calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en la normativa estatal de aplicación y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por la beneficiaria, procediendo a su requerimiento.

Decimotercero. Publicidad de las subvenciones concedidas.

1. A efectos de publicidad de las subvenciones, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. La remisión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de la información relativa a convocatorias y subvenciones concedidas, así como de cualquier otra relacionada con las mismas, se llevará a cabo a través de la Base de Datos Regional de Subvenciones.

2. A los efectos de publicidad, el órgano gestor publicará la relación de las subvenciones concedidas y de entidades beneficiarias en el apartado específico reservado a los fondos europeos en la página web de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo con el enlace a la página web institucional <http://fondosestructurales.castillalamancha.es/>.

Decimocuarto. Marco de rendimiento e indicadores de productividad.

Las previsiones de realización para los indicadores recogidos en el artículo 16 de la Orden 58/2024, de 25 de abril, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, para esta convocatoria son las que a continuación se detallan:

Identificación/Código	Tipo de Indicador	Indicador	
RCO 01/RCO02	Indicador de realización	Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes) / Empresas apoyadas a través de subvenciones	100
RCR 03	Indicador de resultados (para el caso de beneficiarios pymes)	Pequeñas y medianas empresas (pymes) que innovan en productos o en procesos	97
RCR 02	Indicador de resultados (para el caso de beneficiarios gran empresa)	Inversiones privadas que acompañan al apoyo público	441.000 €

Decimoquinto. Régimen de información y comunicación.

1. Las empresas beneficiarias de las subvenciones, quedan obligadas al cumplimiento de las medidas de información y comunicación sobre el apoyo procedente de los Fondos, conforme a lo establecido en el artículo 50 del Reglamento (UE) nº 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021.

2. En todas las medidas de información y comunicación que lleve a cabo la empresa beneficiaria, se deberá cumplir lo establecido en el artículo 13 de la Orden 58/2024, de 25 de abril, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

3. Asimismo, la aceptación por parte de la empresa beneficiaria, de la financiación correspondiente a la subvención pública otorgada, implica la aceptación de su inclusión en la lista de operaciones que se publique de conformidad con artículo 49 del Reglamento (UE) nº 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021.

Decimosexto. Protección de datos personales.

1. La información contenida en las solicitudes de subvención presentadas al amparo de la presente convocatoria, quedará sometida a la normativa vigente en materia de protección de datos personales.

2. La persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, y limitación del tratamiento de sus datos personales.

Decimoséptimo. Recurso procedente.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, en el plazo de un mes con arreglo a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

Decimoctavo. Eficacia.

La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 10 de julio de 2025

El Director General de Empresas
FRANCISCO JAVIER ROSELL PÉREZ


**Consejería de Economía, Empresas y Empleo
D. G. de Empresas**

Nº procedimiento:	030968
Código SIACI:	KMAA

IDE	
Nº. Exp.	

**ANEXO I:
SOLICITUD DE AYUDA DEL PROGRAMA INNOVA-ADELANTE**
DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Si elige persona física son obligatorios los campos: tipo y número de documento, nombre y primer apellido

Persona física NIF NIE Número de documento:

Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

Hombre Mujer

Si elige persona jurídica son obligatorios los campos: número de documento y razón social

Persona jurídica NIF Número de documento:

Razón social:

Domicilio:

Provincia: C.P.: Población:

Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:

El teléfono móvil y/o el correo electrónico designado será el medio por el que recibirá los avisos de notificación, incluido, en su caso, el aviso del pago. La persona solicitante está obligada a la comunicación por medios electrónicos. La notificación electrónica se realizará en la Plataforma de notificaciones telemáticas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, <https://notifica.jccm.es/notifica/>. Compruebe que está usted registrado/a y que sus datos son correctos.

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

NIF: NIE: Número de documento:

Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

Hombre Mujer

Domicilio:

Provincia: C.P.: Población:

Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:

En el caso de que la persona solicitante sea una persona física, si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con este/a último/a.



Consejería de Economía, Empresas y Empleo
D. G. de Empresas

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Dirección General de Empresas
Finalidad	Gestión de las subvenciones y ayudas de los programas de apoyo a la innovación en las empresas y agentes de apoyo a la innovación. Realización de encuestas para el diagnóstico e identificación de medidas para el acompañamiento y dinamización de zonas industriales de Castilla-La Mancha.
Legitimación	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. - Ley 4/2020, de 10 de julio, de Fomento y Coordinación del Sistema de Investigación, Desarrollo e Innovación de Castilla-La Mancha.
Destinatarios	Existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/0150

DATOS DEL PROYECTO		
<p>- Tipo de proyecto subvencionable <i>Marcar el proyecto o actuación para el que se solicita la ayuda. <u>Sólo podrá marcar una opción.</u></i></p> <p><input type="checkbox"/> Actuación 1. Proyecto para el desarrollo, implementación o puesta en marcha de nuevos productos, o una mejora significativa de los ya fabricados o realizados por la empresa.</p> <p><input type="checkbox"/> Actuación 2. Proyectos para el desarrollo e implantación de procesos nuevos o significativamente mejorados en alguna de las siguientes funciones de negocio de la empresa: actividades de fabricación o producción, logística, organizativas o de gestión.</p>		
<p>- Título del proyecto:</p>		
<p>- Breve Descripción del proyecto (Indicar objeto y resultados esperados):</p>		
<p>- Localización del proyecto en C-LM. <i>Indicar dónde se va a desarrollar la actividad objeto de subvención (dirección, localidad y provincia):</i></p> <p>Domicilio: <input type="text"/></p> <p>Provincia: <input type="text"/> C.P.: <input type="text"/> Municipio: <input type="text"/></p>		



Cofinanciado por la Unión Europea



MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA



Fondos Europeos



Castilla-La Mancha

Consejería de Economía, Empresas y Empleo
D. G. de Empresas

- Actividad económica del solicitante. Indicar la actividad económica dada de alta relacionada con el objeto de subvención (Ver, actividades y sectores no subvencionables recogidos en el artículo 8 de la Orden 58/2024, de 25 de abril, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo):

Código CNAE:	Descripción actividad:
Epígrafe IAE:	Descripción actividad:

- Vinculación, en su caso, a las prioridades sectoriales de la Estrategia Regional de Especialización Inteligente S3 de Castilla-La Mancha. Indicar a que sector de especialización se vincula el proyecto de innovación propuesto (deberá justificarse la elección en la memoria del proyecto):

Sector: _____

- Categoría actual de la empresa solicitante (según definición de las letras b) y c) del artículo 2 de la Orden 58/2024, de 25 de abril):

Microempresa Pequeña empresa Mediana empresa Gran empresa

Nº de Trabajadores (UTA):	Volumen de Negocio:	Balance General Anual:
---------------------------	---------------------	------------------------

(Deberán agregarse, en su caso, los datos de las empresas asociadas y/o vinculadas según lo indicado en el Anexo II)

- Proyecto promovido por empresas participadas mayoritariamente por socios:

Mujeres Menores de 30 años Personas con discapacidad

- Duración del proyecto en meses: (máx. 12 meses)

Fecha inicio: (Posterior a la presentación de la solicitud de ayuda)

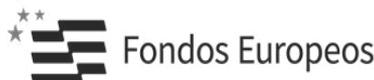
Fecha final: (Debe indicarse la fecha prevista de finalización del proyecto)

De acuerdo a lo previsto en el artículo 10 de la Orden 58/2024, de 25 de abril, en la resolución individual de concesión se determinará el plazo de ejecución del proyecto en función de lo solicitado por el interesado. Todos los gastos del proyecto deberán estar comprendidos entre las citadas fechas.

- PRESUPUESTO DETALLADO DEL PROYECTO SOLICITADO (sin IVA):
(Según gastos subvencionables del proyecto de conformidad con el artículo 10 de la Orden 58/2024, de 25 de abril)

TIPO DE GASTO SUBVENCIONABLE	IMPORTE GASTO SOLICITADO
a) Costes laborales de personal propio	€
b) Costes de personal derivados de nuevas contrataciones	€
c) Costes de instrumental y material de carácter técnico	€
d) Adquisición de equipos tecnológicos	€
e) Colaboraciones externas	€
f) Costes de investigación contractual, conocimientos y patentes	€
g) Costes de adquisiciones de licencias software o aplicaciones informáticas estándar o a medida	€
TOTAL	€

En función del tipo de beneficiario, se aplicará el porcentaje correspondiente, previsto en el artículo 12 de la Orden 58/2024, de 25 de abril, para calcular la cuantía de la subvención a conceder, en su caso.



**Consejería de Economía, Empresas y Empleo
D. G. de Empresas**

Cumplimentar **sólo en el caso de proyecto en colaboración efectiva entre empresas:**

Listado de empresas participantes en caso de proyecto en colaboración (incluido el solicitante):

RAZÓN SOCIAL	NIF	CATEGORÍA EMPRESA (micro, pequeña, mediana o gran empresa)	CNAE	LOCALIDAD	PROVINCIA	% COMPROMISO PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO	IMPORTE GASTO SOLICITADO DESGLOSADO POR EMPRESA PARTICIPANTE

El resto de las empresas participantes deberán cumplimentar y firmar digitalmente una hoja de adhesión al proyecto de acuerdo al modelo establecido (ANEXO V).

En el caso de **subcontratación** de la actividad subvencionada:

Se solicita autorización previa del órgano concedente, para subcontratar la ejecución total o parcial de las actuaciones, dado que la actividad concertada con terceros excede del 20% del importe de la subvención, y dicho importe es superior a 60.000 euros, según lo dispuesto en la letra b), del artículo 15.2, de la Orden 58/2024, de 25 de abril.

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SER PERSONA BENEFICIARIA

Declaraciones responsables:

La persona firmante, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta, declara que todos los datos consignados son veraces, y manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la Orden 58/2024, de 25 de abril y legislación concordante para obtener el reconocimiento del derecho, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de estas obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento, declarando expresamente:

- Que se haya al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones, de sus obligaciones tributarias, tanto con la Administración estatal como con la Administración regional, y frente a la Seguridad Social (*Esta declaración sustituirá a la autorización a la que se refiere el apartado autorizaciones, cuando la cuantía de la subvención no supere la cantidad de 18.000 €, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 el Decreto 21/2008, de 5 de febrero*).
- Que dispone de al menos dos trabajadores por cuenta ajena y a tiempo completo o equivalentes en alta en la empresa en el mes anterior a la presentación de esta solicitud.
- Que desarrolla una actividad económica subvencionable y las actuaciones e inversiones objeto de subvención en el territorio de Castilla-La Mancha.
- Que no está incurso en alguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que no está incurso la persona física, los administradores de las personas jurídicas o quienes ostenten la representación de aquellas, en alguno de los supuestos de incompatibilidad que contempla la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, así como no ser receptoras de la prestación de servicios o actividades por parte de personas que, habiendo desempeñado cargos públicos o asimilados en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como en los organismos y entidades de su sector público, incumplieran lo dispuesto en el artículo 19.5 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, durante el plazo de dos años desde el cese, de conformidad todo ello con lo expuesto en el artículo 74.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.
- Que no está sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión, que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior, a excepción de los regímenes de ayudas destinados a reparar los perjuicios causados por determinados desastres naturales.
- Que no tiene la consideración de empresa en crisis, según lo establecido en el artículo 2. e) de la Orden 58/2024, de 25 de abril.



Consejería de Economía, Empresas y Empleo D. G. de Empresas

- Que no ha puesto fin a una actividad idéntica o similar para la que se solicita la ayuda, dentro del Espacio Económico Europeo en los dos años anteriores a la presentación de la solicitud de la ayuda, ni tener planes de hacerlo en los dos años siguientes a la finalización de las inversiones que se vayan a subvencionar.
- Que no ha sido sancionada por resolución administrativa o sentencia judicial firme por falta muy grave, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención en materia de prevención de riesgos laborales.
- Que dispone, cuando así lo establezca Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, de un plan de prevención de riesgos laborales.
- Que no ha sido objeto de sanción por resolución administrativa firme o condenada por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, salvo cuando se acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia de igualdad dar su conformidad a dichas medidas.
- Que no ha sido objeto de sanciones en firme por incumplimiento de condiciones especiales de ejecución de un contrato administrativo atinentes a la no discriminación por razón de sexo, constituyendo dicho incumplimiento infracción grave, salvo cuando se acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia de igualdad dar su conformidad a dichas medidas.
- Que elabora y aplica un plan de igualdad, cuando resultase obligatorio de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, constanding inscrito en el registro laboral correspondiente conforme al Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro.
- Que el proyecto a desarrollar con la ayuda solicitada, no se ha iniciado con anterioridad a la fecha de la presentación de esta solicitud, en los términos previstos en la letra d) del artículo 9 de la Orden de Bases Reguladoras.
- Que el proyecto a desarrollar no constituye una actividad permanente o periódica y no está relacionada con los gastos de funcionamiento normal de la empresa.
- Que conoce que la ayuda solicitada podrá ser objeto de cofinanciación por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), a través del Programa FEDER de Castilla-La Mancha 2021-2027.
- Que al aceptar la financiación de la Unión Europea de la subvención que en su caso se le pueda llegar a conceder, acepta su inclusión en una lista de operaciones prevista en el artículo 49 del Reglamento (UE) nº 1060/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021.
- Que se compromete a cumplir las restantes condiciones que se especifican en la Orden 58/2024, de 25 de abril y convocatoria de estas ayudas, las cuales declara conocer y aceptar en su integridad.

Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y en el proyecto presentado, disponiendo de la documentación que así lo acredita.

Otras declaraciones responsables:

1º. Declaración responsable de otras ayudas al mismo proyecto. Según lo indicado en el artículo 14 de la Orden 58/2024, de 25 de abril, las subvenciones concedidas al amparo de estar orden serán incompatibles con otras que se obtengan para la misma finalidad. De acuerdo a lo anterior, **DECLARA QUE:**

NO ha solicitado y/o recibido ayudas para este proyecto.

SI ha solicitado y/o recibido ayudas para este proyecto.

2º. Declaración responsable de ayudas sujetas a minimis. Por tratarse de ayudas sujetas minimis, declaración responsable de las ayudas concedidas con arreglo al Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión y a otros reglamentos de minimis durante cualquier periodo de tres años. **DECLARA QUE:**

NO ha sido beneficiario de ayudas concedidas con arreglo a un reglamento de minimis en el periodo referido.

SI ha sido beneficiario de ayudas concedidas con arreglo a un reglamento de minimis en el periodo referido, que se mencionan a continuación:

Cofinanciado por
la Unión EuropeaMINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

Fondos Europeos



Castilla-La Mancha

Consejería de Economía, Empresas y Empleo
D. G. de Empresas

Entidad concedente	Fecha de solicitud	Fecha concesión	Importe concedido

* Añadir las filas necesarias, en su caso

3º. Declaración sobre el cumplimiento de los plazos de pago a los que se refiere el artículo 13.3.bis de la Ley 38/2003. (sólo es exigible en el caso de subvenciones por importe superior a 30.000 €).

De acuerdo a lo anterior, **DECLARA QUE:**

De acuerdo con la normativa contable, la empresa que represento puede presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada. Según lo anterior, y conforme a los términos establecidos en el artículo 13.3.bis.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, CERTIFICO que la citada empresa alcanza el nivel de cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre.

De acuerdo con la normativa contable, la empresa que represento **NO** puede presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada. Según lo anterior, y conforme a los términos establecidos en el artículo 13.3.bis.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, para acreditar que la citada empresa alcanza el nivel de cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre presentará al expediente certificación emitida por auditor o Informe de Procedimientos Acordados.

Igualmente, la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de ayuda o subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

Autorizaciones:

Con la presentación de esta solicitud, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier otra Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

En particular, se recabarán lo siguientes datos, salvo que marque expresamente:

- Me opongo a la consulta de los datos acreditativos de identidad.
- Me opongo a la consulta de los datos acreditativos de domicilio o residencia a través del Servicio de Verificación de Datos de Residencia (SVDR)
- Me opongo a la consulta de la información de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social. (Sólo, en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000€, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 el Decreto 21/2008, de 5 de febrero)
- Me opongo a la consulta de la información de estar al corriente de las obligaciones por reintegro de subvenciones públicas con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. (Sólo, en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000€, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 el Decreto 21/2008, de 5 de febrero)
- Me opongo a la consulta de la información correspondiente a los epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas, IAE, en los que está dado de alta.
- Me opongo a la consulta de la información con la Seguridad Social correspondiente al informe de vida laboral e informe de plantilla media de empresa.
- Me opongo a que la Consejería de Economía, Empresas y Empleo para que pueda usar el correo electrónico y teléfono fijo o móvil señalado en la solicitud como medio adecuado para recibir información de la situación y estado de la tramitación de la ayuda.

Autorización para la consulta de datos tributarios:

- Autorizo la consulta de la información de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la AEAT (sólo, en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000€, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 el Decreto 21/2008, de 5 de febrero).
- Autorizo la consulta de la información de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (sólo en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 el Decreto 21/2008, de 5 de febrero).



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA



Fondos Europeos



Castilla-La Mancha

**Consejería de Economía, Empresas y Empleo
D. G. de Empresas**

Asimismo, podrá indicar los documentos aportados anteriormente ante cualquier Administración señalando la fecha de presentación y unidad administrativa, y serán consultados por la Consejería.

- | | | | |
|-------------|------------------------|----------------|-------------------------|
| - Documento | , presentado con fecha | ante la unidad | de la Administración de |
| - Documento | , presentado con fecha | ante la unidad | de la Administración de |
| - Documento | , presentado con fecha | ante la unidad | de la Administración de |

En caso de oponerse o de no autorizar la comprobación de los datos anteriores, se compromete a aportar la documentación pertinente.

La presente autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Documentación:

Además de la información antes descrita, **declara aportar los siguientes documentos:**

(marque con un aspa, los documentos electrónicos que aporta)

a) Documentación acreditativa de la personalidad de la solicitante y de la representación:

1º Número de Identificación Fiscal (N.I.F.).

2º Acreditación de la representación siempre que la solicitante sea persona jurídica, o cuando se formule la solicitud por persona distinta a la persona física solicitante. Esta acreditación se podrá llevar a cabo mediante escritura pública, poder bastante en derecho, apoderamiento apud acta, documento privado o por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna de su existencia.

3º Escritura de constitución y, en su caso, de posteriores modificaciones u otro documento que acredite la personalidad jurídica de la entidad solicitante.

4º En el caso de proyectos en colaboración con otras empresas, relativos a la actuación 1, contrato, convenio o acuerdo en el que se establezcan los derechos y obligaciones de los distintos sujetos participantes en el proyecto, e identificación del representante nombrado con poderes bastantes para cumplir las obligaciones, que en su caso le puedan corresponder a la agrupación como beneficiaria de la ayuda, según el modelo establecido en el ANEXO IV.

5º En el caso de proyectos en colaboración con otras empresas, relativos a la actuación 1, Hojas de adhesión del resto de participantes del proyecto firmadas de acuerdo al modelo establecido (ANEXO V), y demás documentación complementaria del resto de participantes.

b) Documentación acreditativa de la categoría de empresa, actividad económica, localización y situación financiera de la empresa solicitante:

1º Informe de vida laboral de todas las cuentas de cotización de la empresa, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social del mes anterior a la solicitud de ayuda, en caso de oponerse a la consulta de los datos.

2º Cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria) correspondientes al último ejercicio contable cerrado, firmadas y selladas, y en su caso, debidamente presentadas para su depósito en el Registro Mercantil, que, en el caso de entidades asociadas o vinculadas, serán cuentas consolidadas.

3º Impuesto de Sociedades del último ejercicio cerrado.

4º Informe de plantilla media de la empresa, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, correspondiente al último ejercicio contable cerrado. Deberá solicitarse su emisión para el período comprendido entre el primer y último día del ejercicio contable cerrado, en caso de oponerse a la consulta de los datos.

5º Certificado de los trabajadores autónomos de la empresa y vida laboral, en el que conste que ejercen una actividad regular dentro de la misma, en su caso.

6º Declaración responsable que figura en el Anexo II, firmada electrónicamente por quien ostente la representación de la empresa solicitante, acreditativa de los datos de efectivos y los importes financieros de la empresa solicitante e identificando las empresas asociadas o vinculadas, en función del tipo de relación que mantiene con las mismas respecto a participación en el capital, derechos de voto o derecho a ejercer una influencia dominante, indicando su razón social y NIF.



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA



Fondos Europeos



Castilla-La Mancha

Consejería de Economía, Empresas y Empleo
D. G. de Empresas

<input type="checkbox"/> 7º En caso de personas jurídicas que, de acuerdo con la normativa contable no pueden presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviadas, y el importe de la subvención sea superior a 30.000 euros, deberán aportar certificación emitida por auditor o Informe de Procedimientos Acordados para verificar el cumplimiento de los plazos de pago de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, en los términos establecidos en el artículo 13.3.bis.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
<p>c) Documentación acreditativa de los requisitos correspondientes al proyecto a realizar:</p>
<input type="checkbox"/> 1º Memoria técnica, económica y financiera del proyecto firmada electrónicamente, según el modelo del anexo III, de cuyo examen deberá deducirse la actividad a realizar. En este documento la persona solicitante hará constar cuantos hechos y circunstancias considere necesarios para la valoración de su proyecto.
<input type="checkbox"/> 2º Facturas “pro-forma” o presupuestos de todos los gastos solicitados para el proyecto, en las que se describan detalladamente los bienes a adquirir y su precio. Cuando el importe del gasto subvencionable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, sea igual o supere la cuantía de 15.000 euros, la persona solicitante deberá aportar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que los suministren o presten, circunstancia que harán constar en la memoria técnica, económica y financiera del proyecto. La elección entre las ofertas presentadas se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en la citada memoria la elección, cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa. Las ofertas deberán seleccionarse entre empresas sin vinculación entre ellas ni con la empresa solicitante de la ayuda y con parámetros equiparables.
<input type="checkbox"/> 3º Cuando se solicite la aprobación de costes laborales de personal propio, deberá acompañarse copia de la última nómina cobrada por el trabajador/a o trabajadores/as que la persona solicitante proponga incluir en el proyecto. En el caso de nuevo personal que se vaya a contratar para el desarrollo del proyecto se determinará en la memoria el cálculo de su coste para el proyecto.
<p>d) Otra documentación a efectos de valoración (La no presentación de estos documentos tendrá por efecto que no sean tenidos en cuenta en la evaluación de las solicitudes):</p>
<input type="checkbox"/> 1º Declaración de proyecto prioritario conforme la Ley 5/2020, de 24 de julio, a efectos de lo establecido en el artículo 19.1.a).3º de la Orden 58/2024, de 25 de abril, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.
<input type="checkbox"/> 2º A efectos de valoración de lo establecido en el artículo 19.1.d).1º de la Orden 58/2024, de 25 de abril, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, presupuesto o factura proforma que acredite la colaboración y participación en el proyecto de agentes del sistema de innovación relacionados con la generación de conocimiento en el proyecto, tales como centros tecnológicos, centros de apoyo a la innovación tecnológica, universidades u otros organismos de investigación y difusión de conocimientos, o informe firmado por un Centro Europeo de Empresas e Innovación de la región validando el proyecto como innovador en materia de producto o proceso
<input type="checkbox"/> 3º Certificaciones oficiales emitidas por el organismo competente que acrediten la capacidad de innovación de las empresas solicitantes, a efectos de valoración del criterio establecido en el artículo 19.1.d).2º de la Orden 58/2024, de 25 de abril, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.
<input type="checkbox"/> 4º A efectos de valoración del criterio de impacto medioambiental establecido en el artículo 19.1.e) de la Orden 58/2024, de 25 de abril, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, certificaciones, validaciones y verificaciones ambientales emitidas por entidad homologada que permitan constatar el compromiso de la empresa con el medio ambiente y con la gestión de recursos.
<input type="checkbox"/> A efectos de lo establecido en el criterio del artículo 19.1.g) de la Orden 58/2024, de 25 de abril, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, en el caso de empresas participadas mayoritariamente por personas físicas con algún tipo de discapacidad, para su valoración se aportará la documentación que acredite tales circunstancias así como la documentación que justifique dicha participación, siempre y cuando tengan una vinculación real y efectiva con la empresa, ya sea como trabajadores o como administradores. No obstante, se podrá autorizar a la Administración, conforme a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, a verificar la información sobre los datos de discapacidad, con la presentación de forma telemática con firma electrónica del formulario incluido en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (https://www.jccm.es) y que figura en el anexo X de la presente resolución.



**Consejería de Economía, Empresas y Empleo
D. G. de Empresas**

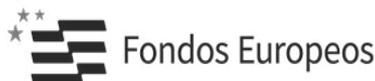
DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA A EFECTOS DEL PAGO DE LA SUBVENCIÓN											
Nombre de la entidad bancaria*:											
Domicilio:											
Nombre completo del titular de la cuenta*:											
Nº de cuenta IBAN*:											
País	C.C.	Entidad	Sucursal	D.C.	Número de cuenta						
E S											

En _____, a _____ de _____ de _____

Firma (DNI electrónico o certificado válido):

Organismo destinatario: DIRECCIÓN GENERAL DE EMPRESAS Código DIR3: A08027222
--

Presentación telemática



ANEXO II: DECLARACION RESPONSABLE EN CUANTO A LA CATEGORIA DE LA EMPRESA. PROGRAMA DE APOYO A LA INNOVACIÓN: INNOVA-ADELANTE EN CASTILLA-LA MANCHA.

Datos de la persona solicitante

NIF	Razón Social o Nombre y Apellidos

Datos de la persona representante legal

NIF/NIE/Nº. pasaporte	Nombre de la persona representante legal firmante de la solicitud
Representación legal que ostenta (<i>Gerente, Administrador/a, Director/a, ...</i>):	

NIF/NIE/Nº. pasaporte	Nombre de la segunda persona representante legal firmante de la solicitud (<i>en el caso de representación mancomunada</i>)
Representación legal que ostenta (<i>Gerente, Administrador/a, Director/a, ...</i>):	

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable	Dirección General de Empresas
Finalidad	Gestión de las subvenciones y ayudas de los programas de apoyo a la innovación en las empresas y agentes de apoyo a la innovación. Realización de encuestas para el diagnóstico e identificación de medidas para el acompañamiento y dinamización de zonas industriales de Castilla-La Mancha.
Legitimación	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. - Ley 4/2020, de 10 de julio, de Fomento y Coordinación del Sistema de Investigación, Desarrollo e Innovación de Castilla-La Mancha.
Destinatarios	Existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/0150

DECLARA que:

Los datos de la empresa solicitante a fecha de cierre del último ejercicio (año:) son:

- Número de trabajadores/as en unidades de trabajo anual (UTA) (todos: asalariados, propietarios y socios):
- El volumen de negocio (impuestos excluidos) fue de: €
- El importe del balance general anual (activo total) fue de: €

(Si la empresa es de nueva creación o no realizó actividad en el último ejercicio, se estimarán estos importes para el ejercicio actual.)



La empresa NO tiene participación o tiene una participación INFERIOR al 25 % del capital o de los derechos de voto de otra empresa y/o ninguna otra empresa tiene participación en la empresa o esta participación es inferior al 25 % del capital o de los derechos de voto (de los dos el mayor).

La empresa tiene una participación IGUAL o SUPERIOR al 25 % del capital o de los derechos de voto de otra empresa. Los datos de la empresa participada son:

% de Participación	Razón social de la otra empresa	Número de trabajadores/as (UTA)	Volumen de negocio	Balance General

*Añadir las filas necesarias que considere oportunas

Otra empresa tiene una participación IGUAL o SUPERIOR al 25 % del capital o de los derechos de voto de la empresa solicitante. Los datos de la empresa que tiene la participación son:

% de Participación	Razón social de la otra empresa	Número de trabajadores/as (UTA)	Volumen de negocio	Balance General

*Añadir las filas necesarias que considere oportunas

Los datos totales, agregando a los datos de la empresa solicitante los datos de las empresas asociadas y/o vinculadas según las instrucciones que se indican a continuación, son:

Número de Trabajadores/as (UTA)	Volumen de negocio	Activo Total

Según estos datos totales y de acuerdo con la definición que de la misma hace la Unión Europea, la categoría de la empresa es:

Microempresa.

Porque ocupa a **menos de 10** personas y el **volumen de negocios anual o el balance general anual no superan los 2 millones** de euros.

Pequeña empresa.

Porque ocupa a **menos de 50** personas y el **volumen de negocios anual o el balance general anual no superan los 10 millones** de euros.

Mediana empresa.

Porque ocupa a **menos de 250** personas y el **volumen de negocios anual no supera los 50 millones** de euros o el **balance general anual no supera los 43 millones** de euros.

Gran empresa.

Porque ocupa a **250 o más** personas o el **volumen de negocios anual excede de 50 millones** de euros y el **balance general anual excede de 43 millones** de euros.



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA



Fondos Europeos



Castilla-La Mancha

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.2 del Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado, "Cuando una empresa, en la fecha de cierre de las cuentas, constata que se han excedido en un sentido o en otro, y sobre una base anual, los límites de efectivos o financieros enunciados en el artículo 2, esta circunstancia solo le hará adquirir o perder la calidad de mediana o pequeña empresa, o de microempresa, si este exceso se produce en dos ejercicios consecutivos".

EMPRESAS ASOCIADAS:

Una empresa tiene la consideración de asociada si:

- a) Posee una participación igual o superior al 25% o los derechos de voto de otra empresa, o si otra empresa posee una participación igual o superior al 25% en ella, y
- b) La empresa no está vinculada a otra empresa. Esto significa, entre otras cosas, que los derechos de voto de la empresa en la otra empresa (y viceversa) no superan el 50%.

Este tipo de relación describe la situación de aquellas empresas que establecen determinadas asociaciones financieras con otras empresas, sin que una de ellas ejerza un control efectivo (directo o indirecto) sobre otra. Las empresas asociadas no son autónomas ni están vinculadas a otras.

EMPRESAS VINCULADAS:

Dos o más empresas se consideran vinculadas cuando entre ellas existe alguna de las siguientes relaciones:

- a) una empresa posee la mayoría de los derechos de voto de los accionistas o socios de otra empresa;
- b) una empresa tiene derecho a nombrar o revocar a la mayoría de los miembros del órgano de administración, dirección o control de otra empresa;
- c) una empresa tiene derecho a ejercer una influencia dominante sobre otra, en virtud de un contrato celebrado con ella o de una cláusula estatutaria de la segunda empresa;
- d) una empresa, accionista de otra o asociada a otra, controla sola, en virtud de un acuerdo celebrado con otros accionistas o socios de la segunda empresa, la mayoría de los derechos de voto de sus accionistas o socios.

En el caso de que una relación de este tipo tenga lugar a través de la propiedad de una o más personas físicas (que actúen conjuntamente), las empresas involucradas se consideran vinculadas si operan en el mismo mercado o en mercados contiguos, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.3 del Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.

Se considerará «mercado contiguo» el mercado de un producto o servicio situado en una posición inmediatamente anterior o posterior a la del mercado en cuestión.

INSTRUCCIONES:

Uno. - Si no está obligada a llevar cuentas indicará "no aplica".

Dos. - Estos datos se calcularán **agregando** a los datos de la propia empresa los datos de aquellas **otras empresas**, o cualesquiera otras **entidades** que **ejerzan** una **actividad económica**, que estén asociadas y/o vinculadas, calculados según los criterios indicados en el artículo 3 del Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, que de forma resumida es:

1. En el caso de empresas autónomas, porcentaje de participación en empresas inferior al 25%, se determinarán únicamente sobre la base de las cuentas de dicha empresa.



2. En el caso de empresas asociadas (porcentaje de participación en empresas entre el 25% y el 50%), a los datos contemplados en el párrafo primero se han de agregar los datos de las empresas asociadas en el porcentaje de participación en el capital o en los derechos de voto (al más elevado de estos dos porcentajes).

3. En el caso de empresas vinculadas (porcentaje de participación en empresas superiores al 50%), a los datos contemplados en el párrafo primero se añadirá el 100 % de los datos de las empresas vinculadas.

Tres. - Los datos que hay que tomar en cuenta para calcular los efectivos, los importes financieros y el período de referencia, se corresponderá con lo establecido en los artículos 4, 5 y 6 del Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014.

COMPROMISO:

Que son ciertos cuantos datos figuran en la presente declaración, que dispone de la documentación que así lo acredita, que ha tenido en cuenta las instrucciones, que por tanto cumple los requisitos establecidos en la Orden de bases reguladoras para obtener la condición de beneficiario, que se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento y, en su caso, a comunicar cualquier variación que de esta situación se produjera.

Y para que conste a los efectos oportunos, suscribe y firma la presente declaración en:

En _____, a _____ de _____ de _____.

Fdo.:... ..

Fdo.:... ..

(Firma del/de la representante, o de los/las representantes en caso de representación mancomunada, y sello de la empresa solicitante, en su caso)



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA



Fondos Europeos



Castilla-La Mancha

ANEXO III:

MEMORIA TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA DEL PROYECTO A REALIZAR

Recomendaciones de cumplimentación:

- La memoria deberá describir de forma clara y detallada el objeto del proyecto e incluir el contenido indicado en la convocatoria de ayuda, debiendo cumplimentarse según proceda todos los apartados de la misma que se relacionan a continuación.
- A efectos de evaluación y valoración de las solicitudes, la información que indique en esta memoria deberá corresponderse con lo indicado en el Anexo I, y con la documentación aportada según el dispositivo Séptimo de la resolución de convocatoria. La no cumplimentación o presentación tendrá por efecto que no sean tenidos en cuenta en la evaluación de la solicitud, en su caso.
- El espacio de los siguientes apartados es orientativo. Puede utilizar el espacio que considere oportuno, y añadir las imágenes o anexos que considere necesarios. No puede modificarse la estructura y apartados de la memoria.
- Guardar el documento como pdf o similar y firmar la memoria.

TÍTULO DEL PROYECTO:

RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA SOLICITANTE:

1. DESCRIPCIÓN DE LA EMPRESA SOLICITANTE:

(En el caso de proyectos en colaboración se indicarán también los datos relativos al resto de empresas participantes en la agrupación de empresas)

- Breve presentación de la empresa solicitante:

- Localización del centro de trabajo o establecimiento donde se ubica el proyecto:

- Sector al que pertenece la empresa:

- Productos o servicios que ofrece la empresa actualmente, así como procesos o tecnologías utilizadas en las funciones de negocio de la empresa:

- Otros datos que considere relevantes:



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA



Fondos Europeos



Castilla-La Mancha

2. DESCRIPCIÓN DE LOS OBJETIVOS Y RESULTADOS ESPERABLES DEL PROYECTO:

- Explicar de forma clara y precisa el objetivo del proyecto. Enunciar cual es el producto o proceso a desarrollar o implantar:

- Indicar si la realización del proyecto implica el desarrollo de un nuevo producto o proceso que no ha sido anteriormente utilizado por la empresa, o de una mejora significativa de los mismos. Señale lo que proceda:

Proyecto encaminado al desarrollo, implementación o puesta en marcha de nuevos productos o al desarrollo e implementación de nuevos procesos para la empresa.

Proyecto encaminado a introducir mejoras significativas de los productos ya fabricados o realizados por la empresa o en los procesos ya utilizados en la misma.

Justificar la elección:

- Describir de forma breve y esquemática las funcionalidades, características, propiedades, prestaciones y ventajas del producto nuevo o significativamente mejorado que se espera obtener como resultado del proyecto, o del tipo de tecnología emergente, método o solución en el caso que el proyecto verse sobre desarrollo e implantación de nuevos o significativamente mejorados procesos:

- Explicar cómo se podrán constatar los resultados en la fecha de justificación del proyecto. Exponer cuáles serán los resultados tangibles/observables del proyecto (prototipo, mínimo producto viable, demostrador, piloto, solución, implantación tecnología...) que permitirán asegurar y comprobar que se han conseguido los resultados esperados, y las expectativas previstas:



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA



Fondos Europeos



Castilla-La Mancha

3. JUSTIFICACIÓN DEL CARÁCTER INNOVADOR DEL PROYECTO:

- Justificación de la necesidad del proyecto para la empresa y las motivaciones para su desarrollo. Explicar por qué la realización del proyecto supone una oportunidad para la empresa e indicar en su caso los estudios, análisis o diagnósticos previos a la presente solicitud en los que se basa la presente propuesta:

- Analizar las características del nuevo o mejorado producto o proceso a desarrollar en el proyecto, y explicar de forma clara y precisa las novedades, cambios, ventajas y mejoras significativas que introduce respecto a los ya ofertados o utilizados por la empresa:

- Indicar si se trata de una innovación de ámbito regional, nacional, mundial, u otro ámbito, o si la misma se ciñe al ámbito empresarial o es novedad a nivel sectorial. En su caso, justificar con datos u otras referencias específicas relacionadas con la situación de mercado o análisis de la competencia, el grado de innovación indicado:



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA



Fondos Europeos



Castilla-La Mancha

4. ADECUACIÓN DEL PROYECTO A LA ESTRATEGIA DE ESPECIALIZACIÓN INTELIGENTE 2021-2027 DE CASTILLA-LA MANCHA (S3- CLM):

- Justificar la coherencia del proyecto con las prioridades establecidas en la Estrategia Regional de Especialización Inteligente S3 de Castilla-La Mancha 2021-2027 (<https://www.educa.jccm.es/idiuniv/es/destacados/estrategias-planesciencia/estrategia-regional-especializacion-inteligente-s3>) y su adecuación en alguno de los siguientes sectores: Industria en transición y servicios auxiliares / Aeronáutico / Logística y movilidad inteligente / Turismo, cultura y patrimonio natural / Salud y Calidad de vida:

5. PLANIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES A REALIZAR EN EL PROYECTO (máximo 12 meses):

- Cronograma de ejecución y fases del proyecto o actuación. Identificar y describir, en orden cronológico, las fases del proyecto y actividades a llevar a cabo en cada fase, y vincular en esta descripción cada uno de los recursos de personal y restos de costes necesarios para su ejecución:

-Calendario previsto de ejecución del proyecto o actuación, según lo indicado en la solicitud de ayuda. Deberá determinar la fecha de inicio y de finalización del proyecto:



Cofinanciado por la Unión Europea



MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA



Fondos Europeos



Castilla-La Mancha

6. RECURSOS Y COSTES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:

- Indicar y justificar en cada apartado cada uno de los costes solicitados para el proyecto (Rellenar lo que proceda):

(Cuando el importe del gasto subvencionable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, supere la cuantía de 15.000 euros, el solicitante deberá aportar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que los suministren o presten, circunstancia que harán constar en esta memoria técnica, económica y financiera del proyecto. La elección entre las ofertas presentadas se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en la citada memoria la elección, cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Las ofertas deberán seleccionarse entre empresas sin vinculación con el solicitante de la ayuda ni entre ellas.

Las ofertas deberán estar suficientemente detalladas, especificando los trabajos que deben realizarse y su precio, y deberán ser comparables en su contenido, y contener los datos que permitan la correcta identificación del proveedor, cuya actividad debe estar relacionada con el equipo o servicio ofertado.

En caso de no aportarse oferta, o estar indebidamente acreditada, el gasto no se incluirá en el presupuesto subvencionable del proyecto. La no aportación de información suficiente sobre empresas proveedoras podría llegar a considerarse como no elegible del coste de este proveedor en la evaluación)

A) RELACIÓN COSTES LABORALES DE PERSONAL PROPIO:

Nombre y Apellidos del personal propio asociado al proyecto	Grupo de cotización	Remuneración mensual trabajador + prorrateo pagas extras (o base cotización contingencias comunes) (*)	Cuota patronal mensual a cargo de la empresa (*)	Costes salariales brutos anuales estimados	Coefficiente tiempo parcial (C.T.P), en su caso (**)	Indicar 1720h trabajadores a tiempo completo o 1720h x C.T.P., en caso trabajador a tiempo parcial	Coste/ hora resultante (C)	Total de horas previstas dedicar al proyecto. (****)	TOTAL COSTE (E)
		(A1)	(A2)	(A1+A2)*12		(B)	(C)= ((A1+A2)x12)/ (B) o coste/h máximo aplicable (***)	(D)	(E)= (C) X (D)
TOTAL COSTES DE PERSONAL PROPIO									
(Deberá coincidir con el importe indicado en el Anexo I de solicitud para este tipo de gasto)									

(*) Importes obtenidos de la última nómina del trabajador que refleje de forma significativa el salario ordinario del mismo, y las cuotas sociales aportadas para que pueda extrapolarse a cómputo anual.

(**) C.T.P.- % SOBRE LA JORNADA HABITUAL DE LA EMPRESA obtenido del Informe de vida laboral, expedido por la TGSS, correspondiente al mes anterior a la solicitud de ayuda.

(***) El coste/hora máximo aplicable será: para el Grupo de Cotización 01: 29,13 € y para el Grupo de Cotización 02: 23,23 €.

(****) A la hora de indicar las horas totales dedicadas al proyecto, al ser el máximo de duración de los proyectos 12 meses, estas no pueden superar las horas utilizadas en el método de cálculo, es decir, 1.720 horas en el caso de las personas que trabajan a tiempo completo, o por la prorrateo de 1.720 horas correspondiente en el caso de las personas que trabajan a tiempo parcial.

Justificación de manera individual por cada trabajador, su necesidad e idoneidad para intervenir en el proyecto, indicando en que fases del mismo participa y las tareas a realizar, así como su titulación y formación específica:

- Trabajador 1:

- Trabajador 2:

- Trabajador 3:

B) RELACIÓN COSTES DE PERSONAL DERIVADOS DE NUEVAS CONTRATACIONES:

Nueva contratación de personal asociado al proyecto	Grupo de cotización	Remuneración mensual trabajador + prorrateo pagas extras (o base cotización contingencias comunes) (*)	Cuota patronal mensual a cargo de la empresa (*)	Costes salariales brutos anuales estimados	Coefficiente tiempo parcial (C.T.P), en su caso (**)	Indicar 1720h trabajadores a tiempo completo o 1720h x C.T.P., en caso trabajador a tiempo parcial	Coste/ hora resultante (C)	Total de horas previstas dedicar al proyecto. (****)	TOTAL COSTE (E)
		(A1)	(A2)	(A1+A2)*12		(B)	(C)= ((A1+A2)x12)/ (B) o coste/h máximo aplicable (***)	(D)	(E)= (C) X (D)
Nueva contratación 1									
Nueva contratación 2									
TOTAL COSTES NUEVAS CONTRATACIONES									
(Deberá coincidir con el importe indicado en el Anexo I de solicitud para este tipo de gasto)									

(*) Importes obtenidos tomando como referencia la última nómina de otro trabajador similar de la empresa para que pueda extrapolarse a cómputo anual u otra metodología de cálculo que deberá reflejar en esta memoria.

(**) C.T.P.- % SOBRE LA JORNADA HABITUAL DE LA EMPRESA previsto para la nueva contratación.

(***) El coste/hora máximo aplicable será: para el Grupo de Cotización 01: 29,13 € y para el Grupo de Cotización 02: 23,23 €.

(****) A la hora de indicar las horas totales dedicadas al proyecto, al ser el máximo de duración de los proyectos 12 meses, estas no pueden superar las horas utilizadas en el método de cálculo, es decir, 1.720 horas en el caso de las personas que trabajan a tiempo completo, o por la prorrateo de 1.720 horas correspondiente en el caso de las personas que trabajan a tiempo parcial.



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA



Fondos Europeos



Castilla-La Mancha

Justificación de manera individual por cada trabajador, su necesidad e idoneidad para intervenir en el proyecto, indicando en que fases del mismo participa y las tareas a realizar, así como su titulación y formación específica. Indicar método de cálculo utilizado para determinar el coste del personal nuevo a contratar para el proyecto:

- Nueva contratación 1:
- Nueva contratación 2:

C) RELACIÓN COSTES DE INSTRUMENTAL Y MATERIAL DE CARÁCTER TÉCNICO PARA EL PROYECTO:

DESCRIPCIÓN DEL GASTO SEGÚN PROFORMAS O PRESUPUESTOS APORTADOS	NOMBRE PROVEEDOR SELECCIONADO	IMPORTE OFERTA SELECCIONADA (sin IVA)	NOMBRE PROVEEDOR OFERTA SOLICITADA 2, en su caso	IMPORTE OFERTA SOLICITADA 2 (sin IVA)	NOMBRE PROVEEDOR OFERTA SOLICITADA 3, en su caso	IMPORTE OFERTA SOLICITADA 3 (sin IVA)
TOTAL (Deberá coincidir con el importe indicado en el Anexo I de solicitud para este tipo de gasto)						

* Insertar las líneas que considere necesarias:

Justificación de la necesidad de este tipo de gastos en el proyecto y de la conveniencia de contratar a la entidad seleccionada y su experiencia profesional:

Motivación de la elección de oferta en caso de que no recaiga en la oferta de menor precio o en el caso de no existir suficientes proveedores, cuando el importe supere la cuantía de 15.000 euros:

D) RELACIÓN COSTES POR ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA EL PROYECTO:

DESCRIPCIÓN DEL GASTO SEGÚN PROFORMAS O PRESUPUESTOS APORTADOS	NOMBRE PROVEEDOR SELECCIONADO	IMPORTE OFERTA SELECCIONADA (sin IVA)	NOMBRE PROVEEDOR OFERTA SOLICITADA 2, en su caso	IMPORTE OFERTA SOLICITADA 2 (sin IVA)	NOMBRE PROVEEDOR OFERTA SOLICITADA 3, en su caso	IMPORTE OFERTA SOLICITADA 3 (sin IVA)
TOTAL (Deberá coincidir con el importe indicado en el Anexo I de solicitud para este tipo de gasto)						

* Insertar las líneas que considere necesarias:

Justificación de la necesidad de este tipo de gastos en el proyecto y de la conveniencia de contratar a la entidad seleccionada y su experiencia profesional:

Motivación de la elección de oferta en caso de que no recaiga en la oferta de menor precio o en el caso de no existir suficientes proveedores, cuando el importe supere la cuantía de 15.000 euros:



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA



Fondos Europeos



Castilla-La Mancha

E) RELACIÓN COLABORACIONES EXTERNAS DESTINADAS AL PROYECTO:

DESCRIPCIÓN DEL GASTO SEGÚN PROFORMAS O PRESUPUESTOS APORTADOS	NOMBRE PROVEEDOR SELECCIONADO	IMPORTE OFERTA SELECCIONADA (sin IVA)	NOMBRE PROVEEDOR OFERTA SOLICITADA 2, en su caso	IMPORTE OFERTA SOLICITADA 2 (sin IVA)	NOMBRE PROVEEDOR OFERTA SOLICITADA 3, en su caso	IMPORTE OFERTA SOLICITADA 3 (sin IVA)
TOTAL						
(Deberá coincidir con el importe indicado en el Anexo I de solicitud para este tipo de gasto)						

* Insertar las líneas que considere necesarias:

Justificación de la necesidad de este tipo de gastos en el proyecto y de la conveniencia de contratar a la entidad seleccionada y su experiencia profesional. Indicar, en su caso, un breve curriculum vitae del personal de los servicios externos de consultoría responsable de las principales tareas desarrolladas por su empresa en el proyecto:

Motivación de la elección de oferta en caso de que no recaiga en la oferta de menor precio o en el caso de no existir suficientes proveedores, cuando el importe supere la cuantía de 15.000 euros:

F) RELACIÓN COSTES DE INVESTIGACIÓN, CONOCIMIENTOS Y PATENTES:

DESCRIPCIÓN DEL GASTO SEGÚN PROFORMAS O PRESUPUESTOS APORTADOS	NOMBRE PROVEEDOR SELECCIONADO	IMPORTE OFERTA SELECCIONADA (sin IVA)	NOMBRE PROVEEDOR OFERTA SOLICITADA 2, en su caso	IMPORTE OFERTA SOLICITADA 2 (sin IVA)	NOMBRE PROVEEDOR OFERTA SOLICITADA 3, en su caso	IMPORTE OFERTA SOLICITADA 3 (sin IVA)
TOTAL						
(Deberá coincidir con el importe indicado en el Anexo I de solicitud para este tipo de gasto)						

* Insertar las líneas que considere necesarias:

Justificación de la necesidad de este tipo de gastos en el proyecto y de la conveniencia de contratar a la entidad seleccionada y su experiencia profesional. Indicar, en su caso, un breve curriculum vitae del personal de los servicios externos a contratar, responsable de las principales tareas desarrolladas por su empresa en el proyecto

Motivación de la elección de oferta en caso de que no recaiga en la oferta de menor precio o en el caso de no existir suficientes proveedores, cuando el importe supere la cuantía de 15.000 euros:



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA



Fondos Europeos



Castilla-La Mancha

G) RELACIÓN COSTES POR ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE O APLICACIONES INFORMÁTICAS RELACIONADAS CON EL PROYECTO:

DESCRIPCIÓN DEL GASTO SEGÚN PROFORMAS O PRESUPUESTOS APORTADOS	NOMBRE PROVEEDOR SELECCIONADO	IMPORTE OFERTA SELECCIONADA (sin IVA)	NOMBRE PROVEEDOR OFERTA SOLICITADA 2, en su caso	IMPORTE OFERTA SOLICITADA 2 (sin IVA)	NOMBRE PROVEEDOR OFERTA SOLICITADA 3, en su caso	IMPORTE OFERTA SOLICITADA 3 (sin IVA)
TOTAL						
(Deberá coincidir con el importe indicado en el Anexo I de solicitud para este tipo de gasto)						

* Insertar las líneas que considere necesarias:

Justificación de la necesidad de este tipo de gastos en el proyecto y de la conveniencia de contratar a la entidad seleccionada y su experiencia profesional:

Motivación de la elección de oferta en caso de que no recaiga en la oferta de menor precio o en el caso de no existir suficientes proveedores, cuando el importe supere la cuantía de 15.000 euros:

7. IMPACTO ECONÓMICO DEL PROYECTO:

- Análisis de la viabilidad económica del proyecto para la empresa. Previsiones de cuentas, impacto o efecto económico y beneficios esperados del proyecto, así como capacidad del proyecto para incrementar la presencia en mercados:

- Indicar que parámetros serán utilizados para medir la potencial mejora de la competitividad de la empresa u otros beneficios como consecuencia del resultado del proyecto (reducción de costes, aumento de productividad, calidad de producto/servicio, posicionamiento de liderazgo tecnológico de la empresa en el entorno u otras ventajas de mercado, mejora de plazos, aumento de eficiencia...):



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA



Fondos Europeos



Castilla-La Mancha

8. FINANCIACIÓN DEL PROYECTO:

- Previsiones y forma de financiación del proyecto, detallando financiación propia y ajena. Indicar fuentes de financiación e importes (ampliaciones de capital, beneficios, préstamos, otros, ect...)

9. OTRAS OBSERVACIONES U OTROS DATOS DE INTERÉS RELATIVOS AL PROYECTO, EN SU CASO:

Y para que conste a los efectos oportunos, suscribe y firma la presente memoria en:

En , a de de .

Fdo.:

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Dirección General de Empresas
Finalidad	Gestión de las subvenciones y ayudas de los programas de apoyo a la innovación en las empresas y agentes de apoyo a la innovación. Realización de encuestas para el diagnóstico e identificación de medidas para el acompañamiento y dinamización de zonas industriales de Castilla-La Mancha.
Legitimación	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. - Ley 4/2020, de 10 de julio, de Fomento y Coordinación del Sistema de Investigación, Desarrollo e Innovación de Castilla-La Mancha.
Destinatarios	Existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/0150

ANEXO IV**Acuerdo de Agrupación de Empresas para la realización del proyecto denominado: “ _____ ”***Lugar y fecha:***Reunidos:**

1. *Nombre representante legal:* _____ con DNI: _____, actuando como representante legal de la entidad _____ con NIF: _____ según escrituras/ poder.

2. *Nombre representante legal:* _____ con DNI: _____, actuando como representante legal de la entidad _____ con NIF: _____ según escrituras/ poder.

Las partes, reconociéndose capacidad legal suficiente,

Exponen:

I. Que es intención de las partes desarrollar conjuntamente un proyecto en colaboración dentro de la actuación 1 del Programa de apoyo a la innovación: Innova-Adelante de Castilla-La Mancha denominado “ _____ ”.

II. Que las partes acuerdan acudir a la convocatoria de ayudas del Programa de apoyo a la innovación: Innova-Adelante de Castilla-La Mancha.

III. Que el proyecto objeto de esta colaboración, supone una colaboración efectiva entre las partes para alcanzar un objetivo común sobre la base de la división del trabajo, en la que las partes implicadas definen conjuntamente el ámbito del proyecto, contribuyen a su aplicación y comparten sus riesgos y resultados.

IV. Que cada una de las empresas participantes conocen la situación económica-financiera del resto de las empresas.

V. Que las partes han convenido establecer las condiciones generales y específicas de su participación en la agrupación, la elaboración de un proyecto conjunto, su presentación a la citada convocatoria de ayudas, y las condiciones de su ejecución.

VI. Que se trata de empresas independientes entre sí, es decir, que no se encuentran entre ellas en ninguno de los supuestos de vinculación previstos en el artículo 68.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE de 25 de julio de 2006).

VII. Que son concededoras y declaran reunir los requisitos establecidos en la convocatoria y en la Orden 58/2024, de 25 de abril, de la Consejería de economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de Apoyo a la Innovación Innova-Adelante en Castilla-La Mancha, cofinanciable en el marco del Programa FEDER de Castilla-La Mancha 2021-2027), **presentando su solicitud de ayuda de forma conjunta, a través de la empresa _____ con NIF: _____, que ostentará la representación de la agrupación a efectos de esta ayuda.**

VIII. Que las empresas que conforman la agrupación se comprometen a llevar a cabo las acciones propias que se señalan en la memoria de actuaciones, y los compromisos asumidos en la solicitud de ayuda.

IX. Que la empresa representante de la agrupación, y el resto de las empresas participantes en el proyecto, no podrán actuar como colaboradores externos en el mismo.

X. Que las empresas participantes de la agrupación se someterán a las actuaciones de comprobación que efectúe la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar la Intervención General de la Administración de Castilla-La Mancha, la Cámara de Cuentas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o cualquier órgano de la Unión Europea e igualmente facilitarán todas las actuaciones necesarias para el anterior fin, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

XI. Que se comprometen a cumplir las restantes condiciones que se especifican en las Bases y convocatoria de las ayudas del Programa de apoyo a la innovación: Innova-Adelante, las cuales declaran conocer y aceptar en su integridad.

XII. Que para el desarrollo de lo expuesto anteriormente suscriben el presente Acuerdo.

Cláusulas:

1. El objeto del presente acuerdo es regular las relaciones entre las Partes para la realización y desarrollo conjunto de un proyecto denominado “ ” y su presentación a la convocatoria de las ayudas del Programa de apoyo a la innovación: Innova-Adelante, cuyas bases se encuentran reguladas en la Orden 58/2024, de 25 de abril de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

2. Las empresas son responsables, tanto de manera individual como de forma conjunta con el resto de participantes, de las obligaciones derivadas del desarrollo del proyecto y de su relación con la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, a través del Servicio de Innovación Tecnológica de su Dirección General de Empresas. Por ello, en el caso de que alguna de las empresas participantes no obtuviera la condición de beneficiario o, habiéndola obtenido, la perdiera en cualquier fase de desarrollo del proyecto, la ayuda será denegada o revocada en su totalidad, extendiéndose al resto de partícipes.

3. La empresa con NIF: ostentará la condición de representante de la agrupación con las repercusiones que, de cara a la valoración del proyecto, se recogen en los criterios de valoración del programa. Asimismo, se autoriza a dicha empresa para actuar ante la Dirección General de Empresas, en lo que pudiera afectar a la parte técnica del proyecto y fuese requerida información adicional. También se autoriza al representante de la agrupación a aportar la documentación preceptiva señalada en la convocatoria del resto de partícipes de la agrupación.

4. Los suscriptores de este acuerdo, en la representación que ostentan de las empresas integrantes, prestan su consentimiento para que los datos relativos a las mismas sean plasmados en las respectivas memorias técnicas que forman parte integrante de la solicitud y son de obligada entrega en la Dirección General de Empresas, así como para que cualquier incidencia individual que pueda afectar a la viabilidad del proyecto sea comunicada por la Dirección General de Empresas al resto de partícipes.

5. El proyecto se desarrollará en los términos indicados en la memoria que forma parte de la solicitud presentada por la empresa representante de la Agrupación.

6. Los datos relativos a la descripción de las actividades a desarrollar por cada empresa participante, presupuesto del proyecto, compromisos de ejecución por cada miembro y categoría de empresa, serán los que consten en la memoria presentada y en la solicitud de ayuda.

7. En caso de concesión de la ayuda, la empresa representante de la agrupación se compromete a justificar la misma ante la Dirección General de Empresas de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Castilla-La Mancha, de acuerdo a lo estipulado en la normativa de aplicación y de acuerdo a la resolución de concesión.

8. Otras cláusulas:

Y en prueba de conformidad y habiendo leído el presente acuerdo las partes, encontrándolo conforme, lo firman en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

(Firmas de todos los representantes legales de las empresas participantes, y sello, en su caso)

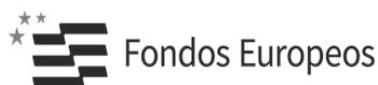
Fdo.:

(Representante/s legal/es)
(Razón Social)

Fdo.:

(Representante/s legal/es)
(Razón Social)

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Dirección General de Empresas
Finalidad	Gestión de las subvenciones y ayudas de los programas de apoyo a la innovación en las empresas y agentes de apoyo a la innovación. Realización de encuestas para el diagnóstico e identificación de medidas para el acompañamiento y dinamización de zonas industriales de Castilla-La Mancha.
Legitimación	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. - Ley 4/2020, de 10 de julio, de Fomento y Coordinación del Sistema de Investigación, Desarrollo e Innovación de Castilla-La Mancha.
Destinatarios	Existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/0150



ANEXO V

HOJA DE ADHESIÓN DE LA EMPRESA PARTICIPANTE AL PROYECTO EN COLABORACIÓN, DENOMINADO:

“ “

DATOS DE LA PERSONA PARTICIPANTE			
Si elige persona física son obligatorios los campos: tipo y número de documento, nombre y primer apellido			
Persona física	<input type="checkbox"/>	NIF	<input type="checkbox"/>
NIE	<input type="checkbox"/>	Número de documento:	<input type="text"/>
Nombre:	<input type="text"/>	1º Apellido:	<input type="text"/>
		2º Apellido:	<input type="text"/>
<input type="checkbox"/>	Hombre	<input type="checkbox"/>	Mujer
Si elige persona jurídica son obligatorios los campos: número de documento y razón social			
Persona jurídica	<input type="checkbox"/>	NIF	<input type="checkbox"/>
Número de documento:	<input type="text"/>		
Razón social:	<input type="text"/>		
Domicilio:	<input type="text"/>		
Provincia:	<input type="text"/>	C.P.:	<input type="text"/>
		Población:	<input type="text"/>
Teléfono:	<input type="text"/>	Teléfono móvil:	<input type="text"/>
		Correo electrónico:	<input type="text"/>
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PARTICIPANTE			
NIF	<input type="checkbox"/>	NIE	<input type="checkbox"/>
Número de documento:	<input type="text"/>		
Nombre:	<input type="text"/>	1º Apellido:	<input type="text"/>
		2º Apellido:	<input type="text"/>
<input type="checkbox"/>	Hombre	<input type="checkbox"/>	Mujer
Domicilio:	<input type="text"/>		
Provincia:	<input type="text"/>	C.P.:	<input type="text"/>
		Población:	<input type="text"/>
Teléfono:	<input type="text"/>	Teléfono móvil:	<input type="text"/>
		Correo electrónico:	<input type="text"/>
Las comunicaciones que se deriven de este escrito se realizarán con el/la representante designado/a en el acuerdo de la agrupación de empresas.			



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA



Fondos Europeos



Castilla-La Mancha

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable	Dirección General de Empresas
Finalidad	Gestión de las subvenciones y ayudas de los programas de apoyo a la innovación en las empresas y agentes de apoyo a la innovación. Realización de encuestas para el diagnóstico e identificación de medidas para el acompañamiento y dinamización de zonas industriales de Castilla-La Mancha.
Legitimación	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. - Ley 4/2020, de 10 de julio, de Fomento y Coordinación del Sistema de Investigación, Desarrollo e Innovación de Castilla-La Mancha.
Destinatarios	Existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/0150

- **Categoría actual de la empresa** (según definición artículo 2.b) y c) de la Orden 58/2024, de 25 de abril):

Microempresa Pequeña empresa Mediana empresa Gran empresa

Nº de Trabajadores/as (UTA):	Volumen de Negocio:	Balance General Anual:
------------------------------	---------------------	------------------------

(Deberán agregarse, en su caso, los datos de las empresas asociadas y/o vinculadas según lo indicado en el Anexo II)

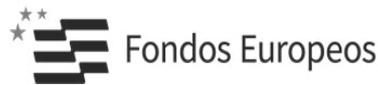
- **Actividad económica de la empresa.** Indicar la actividad económica dada de alta relacionada con el objeto de subvención. (Ver, actividades y sectores no subvencionables recogidos en el artículo 8 de la Orden 58/2024, de 25 de abril, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo):

Código CNAE:	Descripción actividad:
Epígrafe IAE:	Descripción actividad:

Declaraciones responsables:

La persona firmante, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta, declara que todos los datos consignados son veraces, y manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la Orden 58/2024, de 25 de abril y legislación concordante para obtener el reconocimiento del derecho, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de estas obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento, declarando expresamente:

- Que se haya al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones, de sus obligaciones tributarias, tanto con la Administración estatal como con la Administración regional, y frente a la Seguridad Social (*Esta declaración sustituirá a la autorización a la que se refiere el apartado autorizaciones, cuando la cuantía de la subvención no supere la cantidad de 18.000 €, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 el Decreto 21/2008, de 5 de febrero*).
- Que dispone de al menos dos trabajadores por cuenta ajena y a tiempo completo o equivalentes en alta en la empresa en el mes anterior a la presentación de esta solicitud.
- Que desarrolla una actividad económica subvencionable y las actuaciones e inversiones objeto de subvención en el territorio de Castilla-La Mancha.
- Que no está incurso en alguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que no está incurso la persona física, los administradores de las personas jurídicas o quienes ostenten la representación de aquellas, en alguno de los supuestos de incompatibilidad que contempla la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y



del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, así como no ser receptoras de la prestación de servicios o actividades por parte de personas que, habiendo desempeñado cargos públicos o asimilados en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como en los organismos y entidades de su sector público, incumplieran lo dispuesto en el artículo 19.5 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, durante el plazo de dos años desde el cese, de conformidad todo ello con lo expuesto en el artículo 74.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.

- Que no está sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión, que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior, a excepción de los regímenes de ayudas destinados a reparar los perjuicios causados por determinados desastres naturales.
- Que no tiene la consideración de empresa en crisis, según lo establecido en el artículo 2. e) de la Orden 58/2024, de 25 de abril.
- Que no ha puesto fin a una actividad idéntica o similar para la que se solicita la ayuda, dentro del Espacio Económico Europeo en los dos años anteriores a la presentación de la solicitud de la ayuda, ni tener planes de hacerlo en los dos años siguientes a la finalización de las inversiones que se vayan a subvencionar.
- Que no ha sido sancionada por resolución administrativa o sentencia judicial firme por falta muy grave, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención en materia de prevención de riesgos laborales.
- Que dispone, cuando así lo establezca Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, de un plan de prevención de riesgos laborales.
- Que no ha sido objeto de sanción por resolución administrativa firme o condenada por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, salvo cuando se acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia de igualdad dar su conformidad a dichas medidas.
- Que no ha sido objeto de sanciones en firme por incumplimiento de condiciones especiales de ejecución de un contrato administrativo atinentes a la no discriminación por razón de sexo, constituyendo dicho incumplimiento infracción grave, salvo cuando se acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia de igualdad dar su conformidad a dichas medidas.
- Que elabora y aplica un plan de igualdad, cuando resultase obligatorio de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, constanding inscrito en el registro laboral correspondiente conforme al Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro.
- Que el proyecto a desarrollar con la ayuda solicitada, no se ha iniciado con anterioridad a la fecha de la presentación de esta solicitud, en los términos previstos en la letra d) del artículo 9 de la Orden de Bases Reguladoras.
- Que el proyecto a desarrollar no constituye una actividad permanente o periódica y no está relacionada con los gastos de funcionamiento normal de la empresa.
- Que conoce que la ayuda solicitada podrá ser objeto de cofinanciación por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), a través del Programa FEDER de Castilla-La Mancha 2021-2027.
- Que al aceptar la financiación de la Unión Europea de la subvención que en su caso se le pueda llegar a conceder, acepta su inclusión en una lista de operaciones prevista en el artículo 49 del Reglamento (UE) nº 1060/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021.
- Que se compromete a cumplir las restantes condiciones que se especifican en la Orden 58/2024, de 25 de abril y convocatoria de estas ayudas, las cuales declara conocer y aceptar en su integridad.

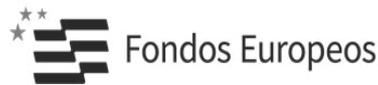
Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y en el proyecto presentado, disponiendo de la documentación que así lo acredita.

Otras declaraciones responsables:

1º. Declaración responsable de otras ayudas al mismo proyecto. Según lo indicado en el artículo 14 de la Orden 58/2024, de 25 de abril, las subvenciones concedidas al amparo de estar orden serán incompatibles con otras que se obtengan para la misma finalidad. De acuerdo a lo anterior, **DECLARA QUE:**

NO ha solicitado y/o recibido ayudas para este proyecto.

SI ha solicitado y/o recibido ayudas para este proyecto.



2º. Declaración responsable de ayudas sujetas a minimis. Por tratarse de ayudas sujetas minimis, declaración responsable de las ayudas concedidas con arreglo al Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión y a otros reglamentos de minimis durante cualquier periodo de tres años. **DECLARA QUE:**

- NO ha sido beneficiario de ayudas concedidas con arreglo a un reglamento de minimis en el periodo referido.
- SI ha sido beneficiario de ayudas concedidas con arreglo a un reglamento de minimis en el periodo referido, que se mencionan a continuación:

Entidad concedente	Fecha de solicitud	Fecha concesión	Importe concedido

* Añadir las filas necesarias, en su caso

3º. Declaración sobre el cumplimiento de los plazos de pago a los que se refiere el artículo 13.3.bis de la Ley 38/2003. (sólo es exigible en el caso de subvenciones por importe superior a 30.000 €).

De acuerdo a lo anterior, **DECLARA QUE:**

- De acuerdo con la normativa contable, la empresa que represento puede presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada. Según lo anterior, y conforme a los términos establecidos en el artículo 13.3.bis.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, CERTIFICO que la citada empresa alcanza el nivel de cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre.
- De acuerdo con la normativa contable, la empresa que represento **NO** puede presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada. Según lo anterior, y conforme a los términos establecidos en el artículo 13.3.bis.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, para acreditar que la citada empresa alcanza el nivel de cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre presentará al expediente certificación emitida por auditor o Informe de Procedimientos Acordados.

Igualmente, la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de ayuda o subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

Autorizaciones:

Con la presentación de esta solicitud, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier otra Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

En particular, se recabarán lo siguientes datos, salvo que marque expresamente:

- Me opongo a la consulta de los datos** acreditativos de identidad.
- Me opongo a la consulta de los datos** acreditativos de domicilio o residencia a través del Servicio de Verificación de Datos de Residencia (SVDR)
- Me opongo a la consulta de** la información de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social. *(Sólo, en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000€, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 el Decreto 21/2008, de 5 de febrero)*
- Me opongo a la consulta de** la información de estar al corriente de las obligaciones por reintegro de subvenciones públicas con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. *(Sólo, en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000€, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 el Decreto 21/2008, de 5 de febrero)*
- Me opongo a la consulta de** la información correspondiente a los epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas, IAE, en los que está dado de alta.
- Me opongo a la consulta de** la información con la Seguridad Social correspondiente al informe de vida laboral e informe de plantilla media de empresa.



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA



Fondos Europeos



Castilla-La Mancha

Me opongo a que la Consejería de Economía, Empresas y Empleo pueda usar el correo electrónico y teléfono fijo o móvil señalado en la solicitud como medio adecuado para recibir información de la situación y estado de la tramitación de la ayuda.

Autorización para la consulta de datos tributarios:

- Autorizo la consulta** de la información de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la AEAT (*sólo, en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000€, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 el Decreto 21/2008, de 5 de febrero*).
- Autorizo la consulta** de la información de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (*sólo en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000€, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 el Decreto 21/2008, de 5 de febrero*).

Asimismo, podrá indicar los documentos aportados anteriormente ante cualquier Administración señalando la fecha de presentación y unidad administrativa, y serán consultados por la Consejería.

- Documento , presentado con fecha ante la unidad de la Administración de
- Documento , presentado con fecha ante la unidad de la Administración de
- Documento , presentado con fecha ante la unidad de la Administración de

En caso de no autorizar la comprobación de los datos anteriores, se compromete a aportar la documentación pertinente.

*La presente autorización se otorga exclusivamente a efectos de **reconocimiento** de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.*

Documentación:

Además de la información antes descrita, **declara aportar los siguientes documentos, que se presentarán a través del representante de la agrupación designado:**

(Marque con un aspa, los documentos electrónicos que aporta)

a) Documentación acreditativa de la personalidad de la persona o entidad solicitante y de la representación
<input type="checkbox"/> 1º Número de Identificación Fiscal (N.I.F.), en el supuesto de que fuese persona jurídica.
<input type="checkbox"/> 2º Acreditación de la representación siempre que la solicitante sea persona jurídica, o cuando se formule la solicitud por persona distinta a la persona física solicitante. Esta acreditación se podrá llevar a cabo mediante escritura pública, poder bastante en derecho, apoderamiento apud acta, documento privado o por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna de su existencia.
<input type="checkbox"/> 3º Escritura de constitución y, en su caso, de posteriores modificaciones u otro documento que acredite la personalidad jurídica de la entidad solicitante.
b) Documentación acreditativa de la categoría de empresa, actividad económica, localización y situación financiera de la empresa solicitante:
<input type="checkbox"/> 1º Informe de vida laboral de todas las cuentas de cotización de la empresa, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social del mes anterior a la solicitud de ayuda, en caso de oponerse a la consulta de los datos
<input type="checkbox"/> 2º Cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria) correspondientes al último ejercicio contable cerrado, firmadas y selladas, y en su caso, debidamente presentadas para su depósito en el Registro Mercantil, que, en el caso de entidades asociadas o vinculadas, serán cuentas consolidadas.
<input type="checkbox"/> 3º Impuesto de Sociedades del último ejercicio cerrado.
<input type="checkbox"/> 4º Informe de plantilla media de la empresa, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, correspondiente al último ejercicio contable cerrado. Deberá solicitarse su emisión para el periodo comprendido entre el primer y último día del ejercicio contable cerrado, en caso de oponerse a la consulta de los datos.



5º Certificado de los trabajadores autónomos de la empresa y vida laboral, en el que conste que ejercen una actividad regular dentro de la misma, en su caso.

6º Declaración responsable que figura en el Anexo II, firmada electrónicamente por quien ostente la representación de la empresa solicitante, acreditativa de los datos de efectivos y los importes financieros de la empresa solicitante e identificando las empresas asociadas o vinculadas, en función del tipo de relación que mantiene con las mismas respecto a participación en el capital, derechos de voto o derecho a ejercer una influencia dominante, indicando su razón social y NIF.

7º En caso de personas jurídicas que, de acuerdo con la normativa contable no pueden presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviadas, y el importe de la subvención sea superior a 30.000 euros, deberán aportar certificación emitida por auditor o Informe de Procedimientos Acordados para verificar el cumplimiento de los plazos de pago de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, en los términos establecidos en el artículo 13.3.bis.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA A EFECTOS DEL PAGO DE LA SUBVENCIÓN																				
Nombre de la entidad bancaria*: <input style="width: 90%;" type="text"/>																				
Domicilio: <input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>																				
Nombre completo del titular de la cuenta*: <input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>																				
Nº de cuenta IBAN*: <input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>																				
País	C.C.	Entidad	Sucursal	D.C.	Número de cuenta															
E	S																			

En _____, a _____ de _____ de _____

Firma (DNI electrónico o certificado válido):

Organismo destinatario: D. G. DE EMPRESAS Código DIR3: A08027222
--

Cofinanciado por
la Unión EuropeaMINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

Fondos Europeos



Castilla-La Mancha

Consejería de Economía, Empresas y Empleo
D. G. de Empresas

Nº procedimiento:	030968
Código SIACI:	KMAA
Nº EXPEDIENTE	

ANEXO VI
FORMULARIO DE RATIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE AYUDA. PROGRAMA INNOVA-ADELANTE**DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE****Si elige persona física son obligatorios los campos: tipo y número de documento, nombre y primer apellido**

Persona física NIF NIE Número de documento:

Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

Hombre Mujer

Si elige persona jurídica son obligatorios los campos: número de documento y razón social

Persona jurídica NIF Número de documento:

Razón social:

Domicilio:

Provincia: C.P.: Población:

Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:

El **teléfono móvil** y/o el **correo electrónico** designado será el medio por el que recibirá los avisos de notificación, incluido, en su caso, el aviso del pago. la persona solicitante está obligada a la comunicación por medios electrónicos. La notificación electrónica se realizará en la Plataforma de notificaciones telemáticas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, <https://notifica.jccm.es/notifica/>. Compruebe que está usted registrado/a y que sus datos son correctos.

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

NIF NIE Número de documento:

Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

Hombre Mujer

Domicilio:

Provincia: C.P.: Población:

Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:

En el caso de que el/la solicitante sea una persona física, si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con este último/a.



Consejería de Economía, Empresas y Empleo
D. G. de Empresas

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Dirección General de Empresas
Finalidad	Gestión de las subvenciones y ayudas de los programas de apoyo a la innovación en las empresas y agentes de apoyo a la innovación. Realización de encuestas para el diagnóstico e identificación de medidas para el acompañamiento y dinamización de zonas industriales de Castilla-La Mancha.
Legitimación	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. - Ley 4/2020, de 10 de julio, de Fomento y Coordinación del Sistema de Investigación, Desarrollo e Innovación de Castilla-La Mancha.
Destinatarios	Existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/0150

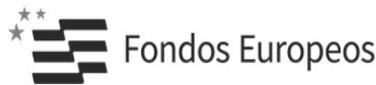
RATIFICACIÓN de la solicitud de ayuda presentada al programa Innova-Adelante

(Este anexo deberá ser aportado en el plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria. El presente anexo sólo se deberá aportar si ha presentado una solicitud de ayuda desde el 21 de septiembre de 2024 hasta el inicio del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria.)

De conformidad con lo previsto en el artículo 18.4 de la Orden 58/2024, de 25 de abril, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de Apoyo a la Innovación Innova-Adelante en Castilla-La Mancha, cofinanciable en el marco del Programa FEDER de Castilla-La Mancha 2021-2027), en relación con el apartado 7 del dispositivo séptimo de la resolución de esta convocatoria (Solicitudes presentadas desde el 21 de septiembre de 2024), la persona abajo firmante:

RATIFICA en la presente convocatoria la solicitud de ayuda presentada con fecha de de 20 , referida al siguiente proyecto de innovación:

- Título del proyecto:



Consejería de Economía, Empresas y Empleo
D. G. de Empresas

1. Declaraciones responsables

Declaraciones responsables:

La persona firmante, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta, declara que todos los datos consignados son veraces, y manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la Orden 58/2024, de 25 de abril y legislación concordante para obtener el reconocimiento del derecho, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de estas obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento, declarando expresamente:

- Que se haya al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones, de sus obligaciones tributarias, tanto con la Administración estatal como con la Administración regional, y frente a la Seguridad Social (*Esta declaración sustituirá a la autorización a la que se refiere el apartado autorizaciones, cuando la cuantía de la subvención no supere la cantidad de 18.000 €, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 el Decreto 21/2008, de 5 de febrero*).
- Que dispone de al menos dos trabajadores por cuenta ajena y a tiempo completo o equivalentes en alta en la empresa en el mes anterior a la presentación de la solicitud.
- Que desarrolla una actividad económica subvencionable y las actuaciones e inversiones objeto de subvención en el territorio de Castilla-La Mancha.
- Que no está incurso en alguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que no está incurso la persona física, los administradores de las personas jurídicas o quienes ostenten la representación de aquellas, en alguno de los supuestos de incompatibilidad que contempla la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, así como no ser receptoras de la prestación de servicios o actividades por parte de personas que, habiendo desempeñado cargos públicos o asimilados en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como en los organismos y entidades de su sector público, incumplieran lo dispuesto en el artículo 19.5 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, durante el plazo de dos años desde el cese, de conformidad todo ello con lo expuesto en el artículo 74.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.
- Que no está sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión, que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior, a excepción de los regímenes de ayudas destinados a reparar los perjuicios causados por determinados desastres naturales.
- Que no tiene la consideración de empresa en crisis, según lo establecido en el artículo 2. e) de la Orden 58/2024, de 25 de abril.
- Que no ha puesto fin a una actividad idéntica o similar para la que se solicita la ayuda, dentro del Espacio Económico Europeo en los dos años anteriores a la presentación de la solicitud de la ayuda, ni tener planes de hacerlo en los dos años siguientes a la finalización de las inversiones que se vayan a subvencionar.
- Que no ha sido sancionada por resolución administrativa o sentencia judicial firme por falta muy grave, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención en materia de prevención de riesgos laborales.
- Que dispone, cuando así lo establezca Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, de un plan de prevención de riesgos laborales.
- Que no ha sido objeto de sanción por resolución administrativa firme o condenada por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, salvo cuando se acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia de igualdad dar su conformidad a dichas medidas.
- Que no ha sido objeto de sanciones en firme por incumplimiento de condiciones especiales de ejecución de un contrato administrativo atinentes a la no discriminación por razón de sexo, constituyendo dicho incumplimiento infracción grave, salvo cuando se acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia de igualdad dar su conformidad a dichas medidas.
- Que elabora y aplica un plan de igualdad, cuando resultase obligatorio de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, constanding inscrito en el registro laboral correspondiente conforme al Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro.
- Que el proyecto a desarrollar con la ayuda solicitada, no se ha iniciado con anterioridad a la fecha de la presentación de la solicitud de ayuda, en los términos previstos en la letra d) del artículo 9 de la Orden de Bases Regulatoras.



**Consejería de Economía, Empresas y Empleo
D. G. de Empresas**

- Que el proyecto a desarrollar no constituye una actividad permanente o periódica y no está relacionada con los gastos de funcionamiento normal de la empresa.
- Que conoce que la ayuda solicitada podrá ser objeto de cofinanciación por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), a través del Programa FEDER de Castilla-La Mancha 2021-2027.
- Que al aceptar la financiación de la Unión Europea de la subvención que en su caso se le pueda llegar a conceder, acepta su inclusión en una lista de operaciones prevista en el artículo 49 del Reglamento (UE) nº 1060/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021.
- Que se compromete a cumplir las restantes condiciones que se especifican en la Orden 58/2024, de 25 de abril y convocatoria de estas ayudas, las cuales declara conocer y aceptar en su integridad.

Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y en el proyecto presentado, disponiendo de la documentación que así lo acredita.

Otras declaraciones responsables:

1º. Declaración responsable de otras ayudas al mismo proyecto. Según lo indicado en el artículo 14 de la Orden 58/2024, de 25 de abril, las subvenciones concedidas al amparo de esta orden serán incompatibles con otras que se obtengan para la misma finalidad. De acuerdo a lo anterior, **DECLARA QUE:**

NO ha solicitado y/o recibido ayudas para este proyecto.

SI ha solicitado y/o recibido ayudas para este proyecto.

2º. Declaración responsable de ayudas sujetas a minimis. Por tratarse de ayudas sujetas a minimis, declaración responsable de las ayudas concedidas con arreglo al Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión y a otros reglamentos de minimis durante cualquier periodo de tres años. **DECLARA QUE:**

NO ha sido beneficiario de ayudas concedidas con arreglo a un reglamento de minimis en el periodo referido.

SI ha sido beneficiario de ayudas concedidas con arreglo a un reglamento de minimis en el periodo referido, que se mencionan a continuación:

Entidad concedente	Fecha de solicitud	Fecha concesión	Importe concedido

* Añadir las filas necesarias, en su caso

3º. Declaración sobre el cumplimiento de los plazos de pago a los que se refiere el artículo 13.3.bis de la Ley 38/2003. (sólo es exigible en el caso de subvenciones por importe superior a 30.000 €).

De acuerdo a lo anterior, **DECLARA QUE:**

De acuerdo con la normativa contable, la empresa que represento puede presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada. Según lo anterior, y conforme a los términos establecidos en el artículo 13.3.bis.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, CERTIFICO que la citada empresa alcanza el nivel de cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre.

De acuerdo con la normativa contable, la empresa que represento **NO** puede presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada. Según lo anterior, y conforme a los términos establecidos en el artículo 13.3.bis.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, para acreditar que la citada empresa alcanza el nivel de cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre presentará al expediente certificación emitida por auditor o Informe de Procedimientos Acordados.



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA



Fondos Europeos



Castilla-La Mancha

Consejería de Economía, Empresas y Empleo
D. G. de Empresas

Igualmente, la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de ayuda o subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

Autorizaciones:

Con la presentación de esta solicitud, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier otra Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

En particular, se recabarán lo siguientes datos, salvo que marque expresamente:

- Me opongo a la consulta de los datos** acreditativos de identidad.
- Me opongo a la consulta de los datos** acreditativos de domicilio o residencia a través del Servicio de Verificación de Datos de Residencia (SVDR)
- Me opongo a la consulta de** la información de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social. *(Sólo, en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000€, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 el Decreto 21/2008, de 5 de febrero)*
- Me opongo a la consulta de** la información de estar al corriente de las obligaciones por reintegro de subvenciones públicas con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. *(Sólo, en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000€, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 el Decreto 21/2008, de 5 de febrero)*
- Me opongo a la consulta de** la información correspondiente a los epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas, IAE, en los que está dado de alta.
- Me opongo a la consulta de** la información con la Seguridad Social correspondiente al informe de vida laboral e informe de plantilla media de empresa.
- Me opongo a que la** Consejería de Economía, Empresas y Empleo para que pueda usar el correo electrónico y teléfono fijo o móvil señalado en la solicitud como medio adecuado para recibir información de la situación y estado de la tramitación de la ayuda.

Autorización para la consulta de datos tributarios:

- Autorizo la consulta** de la información de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la AEAT *(sólo, en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000€, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 el Decreto 21/2008, de 5 de febrero).*
- Autorizo la consulta** de la información de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha *(sólo en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000€, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 el Decreto 21/2008, de 5 de febrero).*

Asimismo, podrá indicar los documentos aportados anteriormente ante cualquier Administración señalando la fecha de presentación y unidad administrativa, y serán consultados por la Consejería.

- | | | | |
|-------------|------------------------|----------------|-------------------------|
| - Documento | , presentado con fecha | ante la unidad | de la Administración de |
| - Documento | , presentado con fecha | ante la unidad | de la Administración de |
| - Documento | , presentado con fecha | ante la unidad | de la Administración de |

En caso de no autorizar la comprobación de los datos anteriores, se compromete a aportar la documentación pertinente.

La presente autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

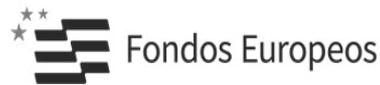
Y para que conste a los efectos oportunos, suscribe y firma la presente ratificación.

En _____, a _____ de _____ de _____

Firma (DNI electrónico o certificado válido):

Organismo destinatario: **DIRECCIÓN GENERAL DE EMPRESAS**

Código DIR3: A08027222



Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Dirección General de Empresas

Nº. Expediente:

ANEXO VII
JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO. PROGRAMA INNOVA-ADELANTE

DATOS DE LA PERSONA BENEFICIARIA

Si elige persona física son obligatorios los campos: tipo y número de documento, nombre y primer apellido

Persona física NIF NIE Número de documento:
 Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:
 Hombre Mujer

Si elige persona jurídica son obligatorios los campos: número de documento y razón social

Persona jurídica NIF Número de documento:
 Razón social:

Domicilio:
 Provincia: C.P.: Población:
 Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:

El teléfono móvil y/o el correo electrónico designado será el medio por el que recibirá los avisos de notificación, incluido, en su caso, el aviso del pago. La persona beneficiaria está obligada a la comunicación por medios electrónicos. La notificación electrónica se realizará en la Plataforma de notificaciones telemáticas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, <https://notifica.jccm.es/notifica/>. Compruebe que está usted registrado/a y que sus datos son correctos.

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

NIF NIE Número de documento:
 Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:
 Hombre Mujer
 Domicilio:
 Provincia: C.P.: Población:
 Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:

En el caso de que la persona beneficiaria sea una persona física, si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con este/a último/a.



Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Dirección General de Empresas

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Dirección General de Empresas
Finalidad	Gestión de las subvenciones y ayudas de los programas de apoyo a la innovación en las empresas y agentes de apoyo a la innovación. Realización de encuestas para el diagnóstico e identificación de medidas para el acompañamiento y dinamización de zonas industriales de Castilla-La Mancha.
Legitimación	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. - Ley 4/2020, de 10 de julio, de Fomento y Coordinación del Sistema de Investigación, Desarrollo e Innovación de Castilla-La Mancha.
Destinatarios	Existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/0150

En virtud de la convocatoria vigente del Programa Innova-Adelante en Castilla-La Mancha, a tenor de la memoria y documentos que se adjuntan, solicita el abono de la ayuda:

DATOS DE LA JUSTIFICACIÓN

Nº. DE EXPEDIENTE DEL PROGRAMA INNOVA-ADELANTE:

TÍTULO DEL PROYECTO APROBADO:

RESUMEN DE LA INVERSIÓN Y GASTOS REALIZADA (SIN IVA)

TIPO DE GASTO SUBVENCIONABLE	IMPORTE GASTO APROBADO SEGÚN RESOLUCIÓN	IMPORTE GASTO REALIZADO SEGÚN DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA APORTADA
a) Costes laborales de personal propio	€	€
b) Costes de personal derivados de nuevas contrataciones	€	€
c) Costes de instrumental y material de carácter técnico	€	€
d) Adquisición de equipos tecnológicos	€	€
e) Colaboraciones externas	€	€
f) Costes investigación contractual, conocimientos y patentes	€	€
g) Costes de adquisiciones de licencias software o aplicaciones informáticas estándar o a medida	€	€
TOTAL	€	€



Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Dirección General de Empresas

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES

Declaraciones responsables:

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente:

- Que ha cumplido el objetivo, ejecutado el proyecto, realizada, iniciada y puesta en marcha la actividad o adoptado el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención de conformidad con lo dispuesto la Orden 58/2024, de 25 de abril y en la resolución de concesión.
- Que no ha solicitado o recibido subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualesquiera Administración Pública, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales para financiar las actividades subvencionadas.
- Que dispone de libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial que resulte aplicable a la entidad beneficiaria, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos en virtud de lo dispuesto en la Orden 58/2024, de 25 de abril, tales como la obligación de llevar un sistema de contabilidad aparte o códigos contables adecuados de todas las transacciones relacionadas con la operación cofinanciada, que permite su clara identificación respecto de las restantes transacciones no cofinanciadas, todo ello de conformidad con el artículo 74 del Reglamento (UE) nº 2021/1060 del Parlamento Europeo y el Consejo de 24 de junio de 2021.
- Que se compromete a conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, durante un plazo de cinco años a partir del 31 de diciembre del año en que la Administración efectúe el último pago a la entidad beneficiaria, según lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento (UE) nº 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021.
- Que ha incluido las inversiones objeto de subvención en los activos de la empresa, comprometiéndose a mantenerlas dentro de su actividad económica, asociadas al proyecto subvencionado, y en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha, durante los tres años siguientes al pago efectivo de la ayuda, o cinco años en el caso de gran empresa.
- Que se compromete a someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto regionales y nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones.
- Que ha hecho constar durante el desarrollo del proyecto subvencionado, la participación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la cofinanciación de las ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), incluyendo la imagen gráfica de la Junta, de la Unión Europea, y del FEDER, adoptando las medidas de información y comunicación previstas en el artículo 13 de la Orden 58/2024, de 25 de abril.
- Que en la ejecución y puesta en marcha del proyecto ha cumplido con lo dispuesto en la normativa comunitaria, nacional y autonómica en materia de igualdad de trato, accesibilidad de las personas con discapacidad y lo dispuesto en la normativa medioambiental. En su caso, se han adoptado medidas destinadas a promover la igualdad entre hombres y mujeres, así como para evitar cualquier discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual. Asimismo, se ha respetado el principio de desarrollo sostenible, teniendo en cuenta los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, El Acuerdo de París y el principio de “no causar un perjuicio significativo” (DNSH) conforme al artículo 9 del Reglamento (UE) nº1060/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021. Conforme al citado principio DNSH, el beneficiario se ha comprometido a evitar los impactos negativos significativos en el medio ambiente en la ejecución de sus actuaciones, y en consecuencia DECLARA QUE:

En materia de medio ambiente, el proyecto objeto de subvención:

- Declaración de impacto ambiental:

Está sujeto a Evaluación y/o Declaración de Impacto Ambiental

Fecha publicación resolución DIA:

Diario/Boletín oficial de publicación/ Nº/fecha:

No está sujeto a Evaluación y/o Declaración de Impacto Ambiental

- Red Natura 2000:

La actuación está incluida en la Red Natura 2000

La actuación no está incluida en la Red Natura 2000

¿Causará efectos negativos apreciables? SI NO

En caso afirmativo, indicar actuaciones para paliar los efectos o reducirlos:



Consejería de Economía, Empresas y Empleo Dirección General de Empresas

En materia de igualdad de oportunidades y no discriminación, y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo de igualdad efectiva de mujeres y hombres, dirigida a la adecuada transposición del acervo comunitario en esta materia,

La entidad no precisa de plan de igualdad, por tener contratados menos de 50 empleados, y además no se contempla en el convenio colectivo que resulta de aplicación, y la autoridad laboral no ha acordado ningún procedimiento sancionador, o caso de haberlo hecho, no contempla la sustitución de la sanción accesoria por la elaboración y aplicación de dicho plan.

La entidad si cuenta con un plan de igualdad:

por tener contratados a más de 50 empleados

porque así se contempla en el convenio colectivo aplicable

porque la autoridad laboral así lo ha acordado como sustitución de la sanción accesoria a aplicar, en un procedimiento sancionador.

porque de manera voluntaria la empresa lo ha elaborado.

Asimismo, cumple las disposiciones que resulten de aplicación, previstas en la Ley 12/2010 de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha. El proyecto aprobado y realizado no contribuye a profundizar en una brecha de género preexistente.

- Que dispone a la fecha de finalización del plazo de ejecución del proyecto, de un nivel de fondos propios de al menos el 25% del proyecto subvencionable.

- Que ha dispuesto de al menos dos trabajadores por cuenta ajena y a tiempo completo o equivalentes durante la ejecución del proyecto y se compromete a mantenerlos incorporados dentro de la actividad económica de la empresa asociada al proyecto por el que se concedió la ayuda durante tres o cinco años según proceda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.g) de la 58/2024, de 25 de abril.

- Que ha cumplido, cumple y seguirá cumpliendo en su caso, el resto de obligaciones recogidas en el artículo 7 de la Orden 58/2024, de 25 de abril.

Que son ciertos los datos consignados en la presente justificación y en el proyecto justificado, disponiendo de la documentación que así lo acredita.

Igualmente, la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de ayuda o subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

Documentación justificativa:

Además de la información antes descrita, **declara aportar los siguientes documentos, según lo indicado en el artículo 25.3 de las bases reguladoras:**

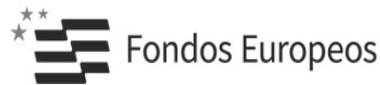
Memoria justificativa del proyecto desarrollado y de las actuaciones realizadas, resultados obtenidos y posibles desviaciones de acuerdo al modelo establecido en el Anexo VIII, en los términos establecidos en el artículo 25.3.a) de la Orden 58/2024, de 25 de abril.

- Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

Relación clasificada de las facturas y gastos realizados, según el modelo incluido en esta justificación (Anexo VII-A).

Facturas justificativas de los gastos realizados, emitidas según lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Documentación acreditativa del pago efectivo de las facturas, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.3.b).3º de la Orden 58/2024, de 25 de abril.



Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Dirección General de Empresas

- Relación clasificada de los costes de personal imputados al proyecto, según el modelo incluido en esta justificación (Anexo VII-B).
- Nóminas del personal imputado al proyecto, y el informe de vida laboral del código de cuenta de cotización expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social referido al período de ejecución del proyecto en el que conste relacionado el personal imputado al mismo, en caso de oponerse a la consulta de los datos.
- Partes de trabajo, por cada trabajador y mes, donde se especifiquen las horas trabajadas e imputadas al proyecto y una descripción de las actividades realizadas en el proyecto, firmados conjuntamente por el trabajador, y el responsable del proyecto, según los modelos incluidos en esta solicitud (Anexo VII-C).
- Información contable suficiente de todos los gastos realizados y justificados, debidamente firmada y sellada por la entidad beneficiaria, en el que quede acreditada el cumplimiento de la obligación de llevar contabilidad aparte o código contable adecuado de todas las transacciones relacionadas con la operación cofinanciada.
- Documentación gráfica suficiente que acredite el debido cumplimiento, durante la ejecución del proyecto, de las medidas de información y comunicación contempladas en el artículo 13 de la Orden 58/2024, de 25 de abril.
- En su caso, una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad con indicación del importe y procedencia
- Tres ofertas de distintos proveedores que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su caso, haya solicitado el beneficiario, salvo que se hubieran aportado junto con la solicitud de ayuda.
- Cuentas anuales e impuesto de impuesto de sociedades, y balance de situación y cuenta de pérdidas y ganancias firmados y sellados por la empresa y referidos a la fecha de finalización del plazo de ejecución, así como otros documentos fehacientes que acrediten el cumplimiento de la condición del nivel de fondos propios, según lo indicado en el artículo 25.b). 10º de la Orden de Bases reguladoras.
- Informe de vida laboral del código de cuenta de cotización expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social referido al período de ejecución del proyecto, que acredite la obligación establecida en el artículo 7.o) de la Orden 58/2024, de 25 de abril, en caso de oponerse a la consulta de los datos.



Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Dirección General de Empresas

ANEXO VII-A RELACIÓN FACTURAS Y GASTOS REALIZADOS

CUENTA JUSTIFICATIVA del gasto correspondiente a **FACTURAS Y GASTOS REALIZADOS**.

D con NIF _____ como representante legal de _____ declaro que los datos aportados en la presente cuenta justificativos son ciertos y veraces.

Nº	Nº Factura	Fecha emisión	Nombre del Proveedor	TIPO DE GASTO:		IVA	Total Pagado	Fecha de pago	Cuenta Contable Separada
				(utilizar una o varias hojas por cada tipo de gasto aprobado en la resolución)	Importe sin IVA				
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
TOTAL									

Utilizar tantas hojas como sea necesario
Firma del/de la representante legal

En _____ a _____ de _____

Cuenta contable separada, para su seguimiento y control
Denominación de la cuenta contable separada: _____



Cofinanciado por la Unión Europea
 Consejería de Economía, Empresas y Empleo
 Dirección General de Empresas

ANEXO VII-B COSTES DE PERSONAL

CUENTA JUSTIFICATIVA del gasto correspondiente a **COSTES DE PERSONAL, del trabajador/a:**

NOMBRE TRABAJADOR/A:

NIF TRABAJADOR/A:

Nº AFILIACIÓN SEG.SOCIAL:

GRUPO DE COTIZACIÓN:

COEFICIENTE TIEMPO PARCIAL (CTP), en su caso:

EXPEDIENTE Nº

D con NIF como representante legal de
 aportados en la presente cuenta justificativos son ciertos y veraces.

declaro que los datos

Mes de proyecto	Mes/Año	Importe Remuneración mensual + prorrateo pagas extras (o base cotización contingencias comunes) (*)	Importe Cuota patronal mensual a cargo de la empresa (*)	Importe total Coste Salarial mensual (Retribución mensual trabajador/a + cuota patronal mensual(*))	Importe Coste salarial bruto anual real (sumatorio de los costes salariales mensuales de los 12 meses del proyecto según la columna anterior o extrapolación (**) en caso de proyectos duración menos de 12 meses)	(A)	Indicar 1720h para trabajadores/as a tiempo completo o 1720h x C.T.P., en caso trabajador/a a tiempo parcial	Coste/hora (C) (C=A/B) o coste/h máximo aplicable (***)	Nº horas al mes imputadas al proyecto según partes de trabajo (****)	Total coste imputado (E) (E=C*D)	Cuentas Contables Separadas (****)
1											/
2											/
3											/
4											/
5											/
6											/
7											/
8											/
9											/
10											/
11											/
12											/
TOTALES											

Se utilizará una hoja por cada trabajador/a imputado/a al proyecto.
 Firma del/de la representante legal

En a de de

(*) Importe según las nóminas del trabajador relativa a los meses del proyecto, que se aportarán junto con la documentación justificativa.

(**) En caso de proyectos inferiores a 12 meses, la extrapolación a cómputo anual se realizará multiplicando por 12 el importe del sumatorio de las remuneraciones de los meses del proyecto según el importe de dichas nóminas, y dividiendo el resultado entre los meses de duración que abarca el proyecto.

(***) El coste/hora máximo aplicable será: para el Grupo de Cotización 01: 29,13 € y para el Grupo de Cotización 02: 23,23 €.

(****) A la hora de indicar la suma de las horas totales dedicadas al proyecto, al ser el máximo de duración de los proyectos 12 meses, estas no pueden superar las horas utilizadas en el método de cálculo, es decir, 1.720 horas en el caso de las personas que trabajan a tiempo completo, o por la prorrateo de 1.720 horas correspondiente en el caso de las personas que trabajan a tiempo parcial.

(*****) En su caso, se indicarán las cuentas contables separadas correspondientes a "Sueldos y salarios" y "Seguridad Social a cargo de la empresa".

Cuenta contable separada, para su seguimiento y control

Denominación de la cuenta contable separada:



**Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Dirección General de Empresas**

ANEXO VII-C PARTE DE TRABAJO MENSUAL (cumplimentar los campos sombreados en gris)			
DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN/ PROYECTO			
AÑO		MES	
Nombre de la persona imputada al proyecto			
Función del trabajador/a imputado/a			
Fecha del pago al trabajador/a			
Día	(1) N° horas trabajo efectivo	(2) N° horas trabajadas en el proyecto	Descripción de las actividades realizadas Proyecto/Actuación
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			
31			
TOTAL HORAS MES			

(Se cumplimentará un parte de trabajo, por cada trabajador/a y mensualidad imputada al proyecto)

Cofinanciado por
la Unión EuropeaMINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

Fondos Europeos



Castilla-La Mancha

Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Dirección General de Empresas

Observaciones:	
Certifico que los datos presentados son reales, que las horas de trabajo dedicadas a las actividades del proyecto son necesarias para la ejecución del mismo, realizando una gestión de acuerdo con los criterios de eficacia y eficiencia, y que la persona trabajadora ha sido informada y acepta que la totalidad o parte de sus costes laborales serán cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional. También declaro que la persona trabajadora ha estado contratada entre las fechas de inicio y final del proyecto, y que las nóminas y demás obligaciones referentes a este personal empleado en el proyecto han sido pagadas íntegramente.	
DATOS DEL RESPONSABLE	DATOS DEL DE LA TRABAJADOR/A
Nombre del/de la responsable:	Nombre del/de la trabajador/a:
Función/cargo que desempeña dentro de la empresa:	Función que desempeña en el proyecto:
Fecha, firma del/de la responsable y sello de la empresa.	Fecha, firma del/de la trabajador/a y sello de la empresa.



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA



Fondos Europeos



Castilla-La Mancha

ANEXO VIII:

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE EJECUCION DEL PROYECTO

Recomendaciones cumplimentación:

- La memoria deberá describir de forma clara y detallada la realización de la actividad objeto de subvención, así como los resultados obtenidos, y desviaciones a través de los apartados propuestos en este modelo.
- El espacio de los siguientes apartados es orientativo. Puede utilizar el espacio que considere oportuno, y añadir las imágenes o anexos que considere necesarios que acrediten las actuaciones realizadas.
- Guardar el documento como pdf o similar y firmar la memoria.

TÍTULO DEL PROYECTO:

RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA:

1. Actuaciones realizadas según el proyecto aprobado. Adjuntar en su caso pruebas gráficas, entregables, certificaciones, planos u otros documentos que acredite la realización de la actividad u objeto del proyecto, conforme lo indicado en art. 25.3.a) de la Orden 58/2024, de 25 de abril, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de Apoyo a la Innovación Innova-Adelante en Castilla-La Mancha, cofinanciable en el marco del Programa FEDER de Castilla-La Mancha 2021-2027.

2. Resultados obtenidos. Impactos y ventajas para la/s empresa/s respecto a otros productos, servicios y/o procesos tras la realización de la actuación. Patentes, en su caso. Expectativas y futuras vías de comercialización, en su caso.

3. Cronograma de la ejecución y fases del proyecto. Desfases o desviaciones sobre los trabajos y acciones previstos del proyecto y su calendario.

4. Gastos e inversiones realizadas y en su caso, desviaciones en cuanto al presupuesto aprobado mediante Resolución de concesión. Causas de las desviaciones o posibles incumplimientos de las condiciones, en su caso. Justificar detalladamente cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión del proyecto (variación de importes, cambios de proveedor, etc..)



5. En los proyectos en los que se solicitó la participación de personal técnico y/o se solicitó nuevas contrataciones se deberá justificar detalladamente, en su caso, los cambios realizados y desviaciones respecto a las condiciones aprobadas en la Resolución de concesión.

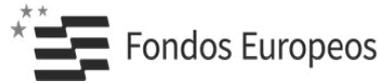
6. Formas de difusión de los resultados, publicaciones, conferencias, bases de libre acceso, webs, etc...

7. Otros datos de interés relativos al proyecto u otras observaciones.

Y para que conste a los efectos oportunos, suscribe y firma la presente memoria en:

En _____, a _____ de _____ de _____.

Fdo.:



Consejería de Economía, Empresas y Empleo
D. G. de Empresas

IDE	
Nº. Exp.:	

**ANEXO IX
FORMULARIO DE COMUNICACIÓN DE SUCESIÓN EMPRESARIAL. PROGRAMA INNOVA-ADELANTE**

DATOS DE LA PERSONA CESIONARIA

Si elige persona física son obligatorios los campos: tipo y número de documento, nombre y primer apellido

Persona física NIF NIE Número de documento:

Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

Hombre Mujer

Si elige persona jurídica son obligatorios los campos: número de documento y razón social

Persona jurídica NIF Número de documento:

Razón social:

Domicilio:

Provincia: C.P.: Población:

Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:

El teléfono móvil y/o el correo electrónico designado será el medio por el que recibirá los avisos de notificación, incluido, en su caso, el aviso del pago. La entidad solicitante está obligada a la comunicación por medios electrónicos. La notificación electrónica se realizará en la Plataforma de notificaciones telemáticas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, <https://notifica.jccm.es/notifica/>. Compruebe que está usted registrado/a y que sus datos son correctos.

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

NIF NIE Número de documento:

Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

Hombre Mujer

Domicilio:

Provincia: C.P.: Población:

Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:

En el caso de que el solicitante sea una persona física, si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con este/a último/a.



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA



Fondos Europeos



Castilla-La Mancha

Consejería de Economía, Empresas y Empleo
D. G. de Empresas

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Dirección General de Empresas
Finalidad	Gestión de las subvenciones y ayudas de los programas de apoyo a la innovación en las empresas y agentes de apoyo a la innovación. Realización de encuestas para el diagnóstico e identificación de medidas para el acompañamiento y dinamización de zonas industriales de Castilla-La Mancha.
Legitimación	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. - Ley 4/2020, de 10 de julio, de Fomento y Coordinación del Sistema de Investigación, Desarrollo e Innovación de Castilla-La Mancha.
Destinatarios	Existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/0150

1. Declaraciones responsables

- Que es conocedora de la ayuda obtenida o, en su caso, solicitada por la persona o entidad cedente, y acepta sucederla en su posición jurídica respecto de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, tanto en derechos como en obligaciones, comprometiéndose, respecto de estas últimas, a cumplir todas y cada una de dichas obligaciones, así como el resto de condiciones y requisitos exigidos en la Orden 58/2024, de 25 de abril, respecto del proyecto subvencionado o solicitado y que se contienen tanto en la propia Orden citada, como en el anexo I de solicitud.
- Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. *(Esta declaración sustituirá a la autorización a la que se refiere el apartado siguiente, cuando la cuantía de la subvención no supere la cantidad de 18.000 €, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 el Decreto 21/2008, de 5 de febrero).*
- Estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social. *(Esta declaración sustituirá a la autorización a la que se refiere el apartado siguiente, cuando la cuantía de la subvención no supere la cantidad de 18.000 €, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 el Decreto 21/2008, de 5 de febrero).*
- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones. *(Esta declaración sustituirá a la autorización a la que se refiere el apartado siguiente, cuando la cuantía de la subvención no supere la cantidad de 18.000 €, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 el Decreto 21/2008, de 5 de febrero).*

2. Autorizaciones

Con la presentación de esta comunicación, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier otra Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

En particular, se recabarán lo siguientes datos, salvo que marque expresamente:

- Me opongo a la consulta de los datos acreditativos de identidad.
- Me opongo a la consulta de los datos acreditativos de domicilio o residencia a través del Servicio de Verificación de Datos de Residencia (SVDR)
- Me opongo a la consulta de la información de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social. *(Sólo, en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000€, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 el Decreto 21/2008, de 5 de febrero)*
- Me opongo a la consulta de la información de estar al corriente de las obligaciones por reintegro de subvenciones públicas con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. *(Sólo, en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000€ conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 el Decreto 21/2008, de 5 de febrero)*



Consejería de Economía, Empresas y Empleo

D. G. de Empresas

Me opongo a la consulta de la información correspondiente a los epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas, IAE, en los que está dado de alta.

Me opongo a que la Consejería de Economía, Empresas y Empleo pueda usar el correo electrónico y teléfono fijo o móvil señalado en la solicitud como medio adecuado para recibir información de la situación y estado de la tramitación de la ayuda.

Autorización para la consulta de datos tributarios:

Autorizo la consulta de la información de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado *(sólo, en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000€, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 el Decreto 21/2008, de 5 de febrero).*

Autorizo la consulta de la información de estar al corriente de las obligaciones tributarias, con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha *(sólo en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000€, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 el Decreto 21/2008, de 5 de febrero).*

Asimismo, podrá indicar los documentos aportados anteriormente ante cualquier Administración señalando la fecha de presentación y unidad administrativa, y serán consultados por la Consejería.

- Documento , presentado con fecha ante la unidad de la Administración de
- Documento , presentado con fecha ante la unidad de la Administración de
- Documento , presentado con fecha ante la unidad de la Administración de

En caso de oponerse o de no autorizar la comprobación de los datos anteriores, se compromete a aportar la documentación pertinente.

*La presente autorización se otorga exclusivamente a efectos de **reconocimiento** de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.*

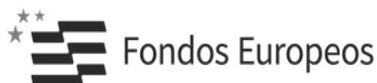
3. Documentación aportada

- Documento acreditativo del negocio jurídico por el que la persona o entidad cesionaria adquiere la titularidad de la actividad de la cedente (contrato de compraventa, cesión del negocio, fusión, absorción, adquisición de participaciones sociales u otros).
- Si es persona física, documentación acreditativa del poder de su representante, en su caso.
- Escritura pública de constitución y estatutos, en su caso, inscritos en el registro correspondiente, Número de Identificación Fiscal (NIF) y escritura de apoderamiento de la persona que actúa en nombre y representación de la persona jurídica.
- Otra documentación específica según la línea de ayuda:
 -
 -
 -

En _____, a _____ de _____ de _____

Firma (DNI electrónico o certificado válido):

Organismo destinatario: **DIRECCIÓN GENERAL DE EMPRESAS**
Código DIR3: A08027222



ANEXO X

AUTORIZACION DE LA PERSONA ADMINISTRADORA, SOCIA O TRABAJADORA CON DISCAPACIDAD, QUE CUENTA CON PARTICIPACION EN LA EMPRESA SOLICITANTE, PARA LA CONSULTA DE DATOS PERSONALES.

DATOS DE LA PERSONA QUE AUTORIZA A LA ADMINISTRACION A OBTENER INFORMACION SOBRE SUS DATOS DE DISCAPACIDAD

NIF DNI Número de documento:

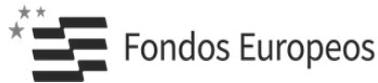
Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

Domicilio:

Provincia: C.P.: Población:

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable	Dirección General de Empresas
Finalidad	Gestión de las subvenciones y ayudas de los programas de apoyo a la innovación en las empresas y agentes de apoyo a la innovación. Realización de encuestas para el diagnóstico e identificación de medidas para el acompañamiento y dinamización de zonas industriales de Castilla-La Mancha.
Legitimación	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. - Ley 4/2020, de 10 de julio, de Fomento y Coordinación del Sistema de Investigación, Desarrollo e Innovación de Castilla-La Mancha.
Destinatarios	Existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/0150



Autorizaciones:

De acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier otra Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

En particular, se recabarán lo siguientes datos, salvo que marque expresamente:

Me opongo a la consulta de datos de discapacidad

En caso de oponerse a la comprobación de los datos anteriores, se compromete a aportar la documentación pertinente.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos de realizar la valoración del proyecto para el que se ha solicitado la ayuda conforme al criterio de valoración establecido en el artículo 19.1 letra g) de la Orden 58/2024, de 25 de abril, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de Apoyo a la Innovación Innova-Adelante en Castilla-La Mancha, cofinanciable en el marco del Programa FEDER de Castilla-La Mancha 2021-2027, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de protección de datos de personales y garantía de los derechos digitales.

Y para que conste a los efectos oportunos, suscribe y firma la presente declaración.

En _____, a _____ de _____ de 20____.

Fdo.:... ..

(Firma de la persona que autoriza dicha consulta)